

Universidad Internacional de La Rioja

Facultad de Derecho

Máster Universitario en Investigación Criminal

**Protocolo DATOM: Desarrollo de
Actuación en el Trato Operativo con
Menores en la Guardia Civil**

Trabajo fin de estudio presentado por:	Davinia Tomás Marrero
Tipo de trabajo:	Trabajo de diseño aplicado de un protocolo profesional de intervención policial.
Tema:	Entrevistas a colectivos vulnerables.
Director/a:	Freddy Antonio Crespo Pérez
Fecha:	08/07/2025

Resumen

El presente Trabajo de Fin de Máster presenta el Protocolo DATOM (Desarrollo de Actuación en el Trato Operativo con Menores), una propuesta estructurada para mejorar la intervención policial de la Guardia Civil en contextos que implican contacto directo con menores, tanto en situaciones testimoniales como no testimoniales. El objetivo principal es evitar la victimización y revictimización infantil, así como garantizar una atención profesional, respetuosa y ajustada al desarrollo evolutivo del menor.

DATOM se basa en técnicas consolidadas y validadas por la comunidad científica, como la Entrevista Cognitiva Mejorada (ECM), el Protocolo NICHHD, el modelo CAPALIST y el análisis HELPT, integrando sus elementos más eficaces en una herramienta operativa única, clara y de fácil aplicación para agentes no especializados.

El protocolo contempla la intervención desde el primer contacto con el menor, priorizando entornos seguros, sin elementos intimidatorios, y procedimientos que garanticen la protección emocional y jurídica del niño o adolescente, incluso en escenarios donde no se realiza una toma de manifestación formal.

Además, incluye un plan formativo específico y continuo para los agentes, con contenidos teóricos y prácticos enfocados al trato con colectivos vulnerables. También establece un sistema de evaluación permanente, basado en indicadores operativos y revisiones periódicas internas, con el fin de asegurar su actualización y adaptación a las necesidades reales del servicio.

DATOM aspira a convertirse en una herramienta útil y viable dentro de la estructura de la Guardia Civil, promoviendo un modelo de intervención más humano, eficaz y alineado con los derechos de la infancia.

Palabras clave: Protocolo DATOM, menores, intervención policial, revictimización, formación continua, Guardia Civil, trato operativo.

Abstract

This Master's Thesis presents the DATOM Protocol (Development of Action in the Operational Treatment of Minors), a structured proposal aimed at improving police intervention by the Guardia Civil in situations involving direct contact with minors, both in testimonial and non-testimonial contexts. Its main goal is to prevent child revictimization and to ensure a professional, respectful, and developmentally appropriate approach to minors.

DATOM is based on evidence-based and scientifically validated techniques such as the Enhanced Cognitive Interview (ECI), the NICHD Protocol, the CAPALIST model, and the HELPT analysis. It integrates the most effective elements of each into a single, clear, and practical operational tool accessible to non-specialized officers.

The protocol covers the entire intervention process from the first contact with the minor, emphasizing safe and non-intimidating environments, and procedures that guarantee the emotional and legal protection of the child or adolescent—even in situations where no formal statement is taken.

Additionally, the protocol includes a specific and ongoing training plan for officers, with both theoretical and practical modules focused on working with vulnerable populations. It also establishes a system of continuous evaluation, based on operational indicators and periodic internal reviews, to ensure its regular updating and adaptation to the real needs of the service.

DATOM aspires to become a practical and viable tool within the institutional structure of the Guardia Civil, promoting a more humane, effective, and child-rights-oriented model of police intervention.

Keywords: DATOM Protocol, minors, police intervention, revictimization, continuous training, Guardia Civil, operational treatment.

Índice de contenidos

1.	Introducción.....	6
1.1.	Justificación del tema elegido.....	8
1.2.	Problema y finalidad del trabajo.....	10
1.3.	Objetivos.....	12
1.4.	Metodología.....	13
1.4.1.	Metodología para la creación del Protocolo DATOM.....	14
1.4.2.	Metodología para la aplicación del Protocolo DATOM.....	15
2.	Marco teórico y desarrollo.....	18
2.1.	Fundamentación teórica.....	18
2.1.1.	Marco jurídico normativo.....	19
2.1.2.	Perspectiva teórica.....	21
2.1.2.1.	Consecuencias de una intervención inadecuada en menores.....	21
2.1.2.2.	Técnicas de entrevistas basadas en la evidencia.....	29
2.1.2.3.	Validación y fiabilidad del protocolo.....	32
2.2.	Implementación operativa.....	34
2.2.1.	Formación y capacitación.....	36
2.2.2.	Desarrollo del Protocolo DATOM.....	38
2.2.2.1.	Objetivos.....	40
2.2.2.2.	Ámbito de aplicación.....	41
2.2.2.3.	Fases del protocolo.....	44
1.	Preparación de la entrevista:.....	44
2.2.3.	Proceso de evaluación continua.....	49
2.2.4.	Auditorías internas y supervisión institucional.....	51
3.	Implementación preliminar (caso práctico).....	52
4.	Conclusiones.....	54
5.	Tabla resumen explicativa del protocolo DATOM.....	58
	Referencias bibliográficas.....	59
	Listado de abreviaturas.....	62
Anexo A.	Guía rápida de aplicación del protocolo.....	63
Anexo B.	Procedimiento Rápido para Evaluar las Habilidades para Testificar basado en el CAPALIST.....	65
Anexo C.	Modelos de tarjetas de emociones para su uso con menores.....	66

Anexo D.	Modelo de guía de frases de apoyo y reafirmación.	69
Anexo E.	Ejemplos prácticos del Protocolo DATOM para su aplicación en diferentes escenarios: 70	
Anexo F.	Plan de estudios del curso de formación continua de Protocolo DATOM.	78

1. Introducción.

La intervención policial con menores constituye una de las áreas más sensibles, complejas y menos desarrolladas dentro del trabajo operativo de la Guardia Civil. A pesar de los avances normativos y de la creciente concienciación institucional sobre la protección de la infancia, sigue existiendo un vacío metodológico significativo en lo que respecta a la forma en que los agentes deben actuar ante situaciones en las que intervienen niños, niñas o adolescentes, especialmente cuando estos se encuentran en contextos de especial vulnerabilidad o impacto emocional.

Este déficit no se limita a la toma formal de manifestación, sino que abarca un abanico mucho más amplio de situaciones que pueden darse en el marco policial: menores que presencian la detención de sus progenitores, niños que deben ser trasladados o protegidos ante la ausencia de adultos responsables, o adolescentes que entran en contacto con la autoridad sin haber cometido delito alguno, pero que se ven arrastrados por la dinámica penal o administrativa. En todos estos escenarios, el modo en que el personal actúe, puede suponer la diferencia entre una experiencia neutral, una experiencia reparadora, o una experiencia de daño añadido, con consecuencias emocionales graves y posiblemente permanentes para el menor. Además de las consecuencias jurídicas, las cuales pueden llegar a ser relevantes.

La presente investigación parte de esta problemática real y recurrente, y propone como respuesta la creación del Protocolo DATOM (Desarrollo de Actuación en el Trato Operativo con Menores en la Guardia Civil). Este modelo ha sido diseñado con un enfoque operativo, basado en la evidencia científica y adaptado a la realidad de la Guardia Civil, con el objetivo de ofrecer a los agentes, además de un conocimiento más específico y fundamentado científicamente, una herramienta clara, estructurada y accesible para intervenir con menores desde el primer momento de contacto entre ambas partes. El protocolo DATOM contempla tanto la toma formal de manifestación en calidad de víctima o testigo, como aquellas intervenciones informales o no testimoniales en las que el trato al menor puede tener implicaciones en su bienestar emocional o en la percepción que este tenga en relación a las fuerzas del orden.

La finalidad principal de este protocolo es garantizar la protección del menor, evitando toda forma de victimización y revictimización —sea esta primaria, secundaria o institucional— y asegurando una intervención libre de improvisación, sesgos o actuaciones lesivas por desconocimiento de los agentes. Para ello, se estructura en fases operativas claras y se apoya en materiales específicos como tarjetas emocionales, guías de comunicación adaptada, procedimientos para la preparación del entorno, y criterios para la evaluación de la capacidad testimonial. Asimismo, el presente protocolo incluye una implementación operativa real del mismo, así como posibles casos más habituales, concretamente en entornos aeroportuarios.

El diseño del Protocolo DATOM toma como base técnicas contrastadas y ampliamente documentadas en la literatura científica, como la Entrevista Cognitiva Mejorada (ECM), el protocolo NICHD, el modelo CAPALIST para la evaluación de la competencia para testificar, y el análisis de coherencia HELPT. Todos estos referentes han sido analizados críticamente para extraer sus fortalezas y adaptarlas a un contexto policial no forense, permitiendo que su aplicación no quede restringida a personal altamente especializado, sino que llegue a los agentes que realmente se encuentran en primera persona con este tipo de situaciones, y los cuales no están específicamente formados.

Además, el protocolo se construye sobre la observación de la práctica policial real y sobre el reconocimiento de una carencia formativa estructural en lo relativo a la atención a menores por parte de agentes no especializados. Este vacío genera actuaciones desiguales, decisiones arbitrarias y, en ocasiones, un impacto emocional negativo innecesario que podría evitarse con herramientas adecuadas. El protocolo DATOM no pretende sustituir la labor de los equipos especializados en infancia tales como EMUME o equipos de Policía Judicial, sino garantizar que cualquier agente de la Guardia Civil —independientemente de su especialidad— pueda actuar de forma adecuada, segura y respetuosa con los derechos de la infancia y la adolescencia, además de prevenir una revictimización en el menor que se encuentra inmerso en un determinado proceso con las fuerzas del orden público.

Este trabajo tiene como objetivo no solo presentar el diseño técnico del protocolo, sino también justificar su necesidad estructural, su viabilidad práctica y su impacto positivo tanto para los menores como para la propia institución. A través de la sistematización de

una respuesta profesional y humanizada, se aspira a dignificar el papel del agente policial como primer eslabón en la protección efectiva de la infancia, en línea con los principios del interés superior del menor, la justicia adaptada y la intervención empática y profesional en contextos de vulnerabilidad.

1.1. Justificación del tema elegido.

La intervención policial en casos que implican a menores representa un desafío constante no solo desde el plano operativo, sino también desde una perspectiva ética, legal y emocional. Aunque existen marcos normativos que protegen los derechos de la infancia y la adolescencia en los procedimientos judiciales, en la práctica diaria de los agentes de la Guardia Civil —especialmente en especialidades como Seguridad Ciudadana, Resguardo Fiscal, SEPRONA, entre otras— persiste una realidad preocupante: el contacto con menores no siempre se gestiona de forma especializada, ni con los recursos adecuados para garantizar su bienestar, dignidad y protección frente a nuevas formas de victimización institucional.

Si bien estos agentes suelen actuar con la mayor profesionalidad y buena voluntad, lo cierto es que muchas de estas especialidades no tienen contacto habitual con menores ni cuentan con la formación específica necesaria para abordar este tipo de intervenciones. Aun así, en cualquier momento pueden enfrentarse a situaciones en las que sean los únicos responsables directos del cuidado, acompañamiento o protección de un menor, sin disponer de un protocolo claro que les guíe. Esta carencia de preparación específica, unida a la imprevisibilidad de este tipo de casos, subraya la urgencia de contar con herramientas operativas como el Protocolo DATOM, que brinden una respuesta profesional, empática y ajustada a las necesidades reales de la infancia en contextos policiales.

Tradicionalmente, la preocupación se ha centrado en la calidad de las declaraciones recogidas a menores víctimas o testigos. Sin embargo, este enfoque ha resultado insuficiente. El menor entra en contacto con el sistema policial en muchos otros contextos que no implican, y que sin embargo suponen una experiencia institucional de alto impacto. Por ejemplo, cuando un adulto a su cargo ha sido detenido, el menor puede quedar desamparado temporalmente bajo custodia policial. Estas situaciones, aunque no exigen

la toma de manifestación formal, sí requieren una intervención profesional, emocionalmente cuidadosa y ajustada al desarrollo evolutivo del menor.

Uno de los escenarios donde esta necesidad se hace evidente es el entorno aeroportuario. Cuando un menor viaja acompañado de uno de sus progenitores y este es detenido por portar sustancias estupefacientes, el menor —sin responsabilidad alguna— queda expuesto a un entorno desconocido, hostil e incluso intimidante. La ausencia de criterios claros sobre cómo actuar en estos casos puede provocar una atención deficiente, una comunicación inadecuada o una gestión del estrés emocional del menor poco empática, con el consiguiente riesgo de provocar una experiencia traumática o una victimización institucional evitable.

Aunque la actuación de los agentes se lleva a cabo generalmente conforme a los principios de legalidad, proporcionalidad, congruencia y oportunidad, además de una adecuada diligencia y adaptabilidad acorde a la situación, la inexistencia de un protocolo operativo como DATOM genera desigualdades en la intervención, decisiones basadas en criterios personales, e incluso la reproducción de sesgos inconscientes que pueden comprometer la calidad de la atención ofrecida al menor. Este vacío estructural no solo afecta a los procesos testimoniales, sino que también puede derivar en la pérdida de confianza en el sistema, la revictimización, la invisibilización de las necesidades del menor o la reproducción de dinámicas que vulneran su seguridad emocional.

El Protocolo DATOM nace precisamente de esta doble necesidad: por un lado, de la observación directa de carencias prácticas y estructurales en el trabajo diario de los agentes y, por otro, del respaldo científico que ofrecen las técnicas basadas en la Psicología del Testimonio, la Victimología Forense y la intervención institucional con colectivos vulnerables. Entre las herramientas más destacadas se encuentra la Entrevista Cognitiva Mejorada (ECM), ampliamente validada por la literatura científica por su eficacia para reducir la sugestión y mejorar la precisión del relato; el protocolo NICHD, que guía la obtención estructurada y no sugestiva del testimonio; el modelo CAPALIST, que permite evaluar la competencia del menor para testificar; y el protocolo HELPT, centrado en la coherencia narrativa y en el análisis forense del discurso.

Sin embargo, el protocolo DATOM no pretende replicar estos modelos, sino extraer de ellos sus elementos más eficaces para crear una herramienta unificada, sencilla, aplicable por agentes no especializados, y adaptada a la operativa y los recursos reales de la Guardia Civil en su día a día. Además, no se limita a la obtención del testimonio, sino que incorpora una visión más amplia del acompañamiento policial al menor, desde el primer contacto hasta la derivación institucional, en cualquiera de los contextos donde pueda producirse una intervención.

El Protocolo DATOM busca consolidarse como una herramienta transformadora que eleve el estándar de intervención de los agentes de la Guardia Civil en contextos que implican a menores. Su objetivo no es solo ofrecer una guía operativa, sino introducir una nueva cultura de actuación centrada en el respeto profundo hacia la infancia como colectivo especialmente vulnerable. Frente a la improvisación o la actuación bienintencionada pero desestructurada, DATOM propone una intervención más especializada, profesional y adaptada a las necesidades emocionales, evolutivas y jurídicas de los niños, niñas y adolescentes.

Este modelo no solo persigue evitar cualquier forma de revictimización, sino también asegurar que el contacto de los menores con el sistema policial sea gestionado de forma cuidadosa, comprensible y humana. Al mismo tiempo, el protocolo proporciona seguridad jurídica a los agentes, legitimidad institucional ante la ciudadanía y una respuesta sostenible que puede aplicarse de forma homogénea en distintos escenarios operativos, sin vulnerar derechos ni generar daño adicional. En definitiva, el protocolo DATOM es una propuesta realista, viable y centrada en una intervención que protege, acompaña y dignifica a quienes menos capacidad tienen para defenderse solos.

1.2. Problema y finalidad del trabajo

El problema central que aborda este trabajo es la inexistencia de un protocolo específico, claro y estandarizado que regule la intervención de los agentes de la Guardia Civil en situaciones que implican a menores. Esta carencia no se limita únicamente al momento de la toma de manifestación, sino que se extiende a todas aquellas situaciones en las que

el menor entra en contacto con el sistema policial, ya sea como víctima, testigo o figura afectada colateralmente por una actuación.

La falta de una herramienta concreta genera una gran variabilidad en las actuaciones, condicionadas en muchos casos por el criterio personal, la experiencia previa o la sensibilidad individual del agente actuante. Esto puede derivar en consecuencias especialmente graves, como la revictimización secundaria, la exposición innecesaria a situaciones intimidatorias o el deterioro del bienestar emocional del menor. Asimismo, puede comprometer la calidad técnica de las diligencias practicadas, afectando a la seguridad jurídica del proceso penal.

Esta problemática se acentúa en unidades no especializadas, como las pertenecientes a Seguridad Ciudadana, el Servicio Fiscal, etc., que con frecuencia constituyen la primera línea de contacto con el menor. En muchos casos, los agentes deben actuar sin formación específica, sin recursos adaptados y sin un marco de referencia claro que garantice una intervención respetuosa, eficaz y libre de sesgos. Aunque la buena voluntad y el sentido común guían muchas de estas actuaciones, la ausencia de directrices unificadas contribuye a una atención desigual y, a veces, inadecuada.

La finalidad de este trabajo es ofrecer una respuesta operativa a esta necesidad mediante la creación de un protocolo eficaz denominado protocolo DATOM (Desarrollo de Actuación en el Trato Operativo con Menores), un modelo estructurado, sencillo y viable, específicamente diseñado para su aplicación en la Guardia Civil. El objetivo principal es garantizar que todos los agentes, con independencia de su especialidad o experiencia previa, dispongan de una herramienta clara que les permita intervenir con menores de forma segura, respetuosa y ajustada a derecho, tanto en contextos testimoniales como en situaciones no formales de intervención.

El protocolo DATOM se plantea como una propuesta original, construida desde el conocimiento de la realidad operativa y desde la voluntad de mejorar la calidad de la actuación policial con menores. Su desarrollo parte de la observación directa, de la reflexión profesional y de la identificación de carencias prácticas que, hasta ahora, no habían sido abordadas desde una perspectiva sistematizada. Por ello, más allá de ser una

propuesta técnica, este trabajo representa un compromiso con la protección de la infancia y con la dignificación del papel del agente en su rol de garante de los derechos del menor.

1.3. Objetivos.

Objetivo general:

Diseñar e implementar el Protocolo DATOM (Desarrollo de Actuación en el Trato Operativo con Menores) como una herramienta operativa, clara, estructurada y estandarizada que permita mejorar la intervención de los agentes de la Guardia Civil en contextos policiales que implican contacto directo con menores, tanto en la recogida de testimonios como en situaciones no testimoniales. El protocolo debe garantizar la protección integral del menor, la prevención de cualquier forma de revictimización y la profesionalización de la actuación policial en escenarios sensibles o de vulnerabilidad infantil.

Objetivos específicos:

1. Fundamentar teórica y normativamente la necesidad de un protocolo específico para la intervención policial con menores, integrando precedentes de la Psicología del Testimonio, la Victimología, la legislación nacional e internacional, y la experiencia profesional acumulada en contextos reales.
2. Desarrollar un modelo práctico, viable y ajustado a la estructura operativa de la Guardia Civil, que seleccione e integre elementos eficaces de técnicas validadas, garantizando su aplicación por agentes no especializados y respetando siempre los derechos del menor.
3. Establecer un sistema de formación continua y accesible, adaptado a todos los perfiles de agente que puedan entrar en contacto con menores, y que asegure la comprensión, asimilación y correcta aplicación del protocolo a través del campus de teleformación oficial.
4. Proponer una estrategia de implementación institucional del protocolo que incluya mecanismos de evaluación, revisión periódica y mejora continua, basada en la experiencia operativa, los avances científicos y las necesidades reales detectadas en el servicio diario.

5. Contribuir a la consolidación de una cultura policial más empática, profesional y respetuosa con la infancia, ofreciendo un modelo de intervención que refuerce la legitimidad institucional y la calidad de la atención ofrecida a los menores por parte de la Guardia Civil.

1.4. Metodología.

La metodología empleada en el presente Trabajo de Fin de Máster es de carácter cualitativo, descriptivo y aplicado. El enfoque cualitativo permite analizar fenómenos complejos como la victimización primaria y secundaria, el trato institucional a menores o la carga emocional del contacto policial, aspectos que escapan a una simple cuantificación estadística y exigen comprensión en profundidad¹. El componente descriptivo permite caracterizar las prácticas reales de intervención de la Guardia Civil, especialmente en unidades que no cuentan con formación especializada². Por último, el enfoque aplicado dota a esta investigación de una finalidad práctica clara: el diseño de una herramienta operativa concreta —el Protocolo DATOM— concebida para ser implementada de forma realista, viable y sostenible en el desempeño cotidiano de los agentes, respetando las limitaciones, competencias y características propias del cuerpo.

Este modelo metodológico surge de la confluencia entre análisis documental, observación profesional y reflexión operativa. A diferencia de estudios centrados únicamente en la entrevista forense desde una perspectiva académica, este trabajo parte de una realidad vivida y profesionalmente contrastada: la ausencia de recursos específicos para guiar a los agentes no especializados en su interacción diaria con menores³. La construcción del protocolo no solo se fundamenta en la revisión bibliográfica, sino también en una aproximación etnográfica aplicada, donde la autora —desde su experiencia directa— ha identificado patrones de actuación, carencias formativas y decisiones improvisadas que,

¹ ECHEBURÚA, Enrique; CORRAL, Paz de. Manual de victimología. Madrid: Pirámide, 2006.

² LÓPEZ, Silvia; CONTRERAS, María José. El menor como víctima: implicaciones jurídicas y psicológicas. Revista de Psicología Jurídica, 2013, vol. 23, n.º 1, p. 25–34. <https://doi.org/10.5093/rpj2013a4>

³ HERMAN, Judith L. Trauma and recovery: the aftermath of violence—from domestic abuse to political terror. New York: Basic Books, 1992.

al no estar sistematizadas, pueden derivar en riesgos operativos o en consecuencias perjudiciales para el menor⁴.

1.4.1. Metodología para la creación del Protocolo DATOM.

El diseño del Protocolo DATOM ha seguido un enfoque inductivo y práctico, que parte de la detección de necesidades no cubiertas en el ejercicio policial con menores⁵. Se ha llevado a cabo un análisis comparativo de diversas técnicas y modelos ampliamente reconocidos en la obtención de testimonios y el análisis de credibilidad, como la Entrevista Cognitiva Mejorada⁶, el Protocolo NICHD⁷, el modelo CAPALIST⁸ o el análisis HELPT⁹. No obstante, estos referentes no han sido aplicados de forma literal, sino que se ha realizado una selección crítica de sus elementos más eficaces y compatibles con la estructura y los recursos de la Guardia Civil, integrándolos en un modelo operativo propio.

Esta integración técnica se ha complementado con una aproximación observacional desde una perspectiva etnográfica. La autora ha documentado situaciones reales, decisiones de intervención y escenarios habituales en los que los menores se ven implicados sin que exista una respuesta protocolizada clara. Esta experiencia, sistematizada con criterios de rigor académico, ha permitido construir un protocolo que no solo refleja lo que debería hacerse, sino también lo que es posible hacer dentro de las condiciones reales del trabajo policial¹⁰.

⁴ SAYWITZ, Karen J.; LYON, Thomas D.; GOODMAN, Gail S. Developmental considerations for forensic interviewing. In: HOLIDAY, Robyn; MEMON, Amina (eds.). *The Routledge handbook of applied memory*. London: Routledge, 2015, p. 366–386

⁵ LÓPEZ, Silvia; CONTRERAS, María José. El menor como víctima: implicaciones jurídicas y psicológicas. *Revista de Psicología Jurídica*, 2013, vol. 23, n.º 1, p. 25–34.

⁶ FISHER, Ronald P.; GEISELMAN, R. Edward. *Memory-enhancing techniques for investigative interviewing: The cognitive interview*. Springfield: Charles C Thomas Publisher, 1992.

⁷ LAMB, Michael E. et al. Structured forensic interview protocols improve the quality and informativeness of investigative interviews with children: A review of research using the NICHD Investigative Interview Protocol. *Child Abuse & Neglect*, 2008, vol. 31, n.º 11-12, p. 1201-1231.

⁸ MANZANERO, Alfonso L.; CONTRERAS, María J.; SILVA, Eva. *Procedimiento para evaluar la capacidad para testificar en menores: CAPALIST*. Madrid: Ministerio de Justicia, Dykinson, 2020.

⁹ MANZANERO, Alfonso L.; GONZÁLEZ, Ana. *Modelo HELPT: guía de evaluación de la credibilidad*. Madrid: Psicología Forense Aplicada, 2015.

¹⁰ UNDEUTSCH, Udo. Validación del testimonio. *Revista de Psicología Jurídica*, 1989.

En paralelo, se ha realizado una revisión exhaustiva de fuentes primarias —normativa nacional, directrices institucionales, protocolos técnicos, instrucciones ministeriales— así como de literatura científica especializada y guías de buenas prácticas. El marco internacional, representado por la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo, ha sido incorporado no como objeto de análisis jurídico, sino como base ética y normativa que inspira los principios rectores del protocolo, especialmente en lo relativo al interés superior del menor y su derecho a ser protegido y escuchado¹¹.

1.4.2. Metodología para la aplicación del Protocolo DATOM.

La implementación del Protocolo DATOM responde a un enfoque propositivo, funcional y adaptado a la realidad operativa de la Guardia Civil. No se trata de una técnica opcional o de un procedimiento reservado a personal especializado, sino de un modelo único, claro y accesible, diseñado para ser aplicado por cualquier agente que entre en contacto con menores durante su labor policial, ya sea en contextos testimoniales o no testimoniales. El objetivo es unificar criterios de actuación, garantizar la protección de los derechos del menor y reducir la dependencia de la experiencia individual o de la improvisación en situaciones complejas¹².

El protocolo se estructura para su aplicación progresiva y realista, sin exigir conocimientos avanzados en psicología o victimología, y está concebido para integrarse fácilmente en el trabajo diario de los agentes¹³. Por este motivo, se ha optado por articular su difusión a través del sistema de formación continua de la Guardia Civil, específicamente mediante el campus de teleformación institucional. El curso asociado al protocolo estará disponible como módulo de perfeccionamiento y será evaluable, lo que permitirá su

¹¹ UNIÓN EUROPEA. Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. Diario Oficial de la Unión Europea, L 315/57, 14 de noviembre de 2012.

¹² LÓPEZ, Silvia; CONTRERAS, María José. El menor como víctima: implicaciones jurídicas y psicológicas. *Revista de Psicología Jurídica*, 2013, vol. 23, n.º 1, p. 25–34. <https://doi.org/10.5093/rpj2013a4>

¹³ SAYWITZ, Karen J.; LYON, Thomas D.; GOODMAN, Gail S. Developmental considerations for forensic interviewing. In: HOLIDAY, Robyn; MEMON, Amina (eds.). *The Routledge handbook of applied memory*. London: Routledge, 2015, p. 366–386.

incorporación formal al expediente del agente, garantizando tanto su acreditación profesional como el reconocimiento institucional de la formación adquirida.

Esta formación se orienta principalmente a los agentes de unidades de Seguridad Ciudadana, que representan el primer nivel de contacto con la ciudadanía, aunque también está abierta a otros perfiles profesionales dentro del cuerpo que puedan tener relación con menores. La estructura del curso, desarrollada en el Anexo F, contempla contenidos teóricos, ejercicios prácticos, simulaciones de entrevista, análisis de casos reales y pautas para el uso correcto de materiales de apoyo, como las tarjetas de emociones o los modelos de frases de reafirmación.

Junto a la formación, el protocolo incorpora un sistema de evaluación continua que permita verificar su correcta implementación y recoger información sobre su eficacia operativa. Este sistema incluye la elaboración de informes periódicos por parte de los agentes, el análisis de indicadores clave (como la reducción de entrevistas reiteradas, la mejora en la calidad de los atestados¹⁴ o la satisfacción de los agentes y de los menores implicados), así como la retroalimentación directa de los usuarios del protocolo.

En lo que respecta al seguimiento institucional, se propone que sea la Secretaría de Estado de Seguridad —dependiente del Ministerio del Interior— la que ejerza las funciones de supervisión y revisión del protocolo. Esta fórmula es coherente con la estructura organizativa de la Guardia Civil y evita la necesidad de auditorías externas, que podrían resultar incompatibles con la operativa interna del cuerpo. A través de esta supervisión, se podrán detectar áreas de mejora, ajustar procedimientos, incorporar avances normativos y científicos¹⁵, y garantizar que DATOM evolucione como una herramienta viva y adaptable a nuevas realidades sociales, jurídicas y policiales.

En definitiva, la aplicación del Protocolo DATOM se fundamenta en una metodología que combina la practicidad operativa con la exigencia técnica, el respeto institucional con la protección de la infancia, y la coherencia organizativa con la actualización constante. Se

¹⁴ LAMB, Michael E. et al. Structured forensic interview protocols improve the quality and informativeness of investigative interviews with children: A review of research using the NICHD Investigative Interview Protocol. *Child Abuse & Neglect*, 2008, vol. 31, n.º 11-12, p. 1201-1231.

¹⁵ BARUDY, Jorge. *El dolor invisible de la infancia: una lectura ecológica del maltrato infantil*. Barcelona: Paidós, 1998.

trata de un modelo pensado no solo para ser útil, sino para ser aplicado con rigor, humanidad y responsabilidad por quienes, día a día, están llamados a intervenir en contextos delicados que afectan directamente a niños, niñas y adolescentes.

2. Marco teórico y desarrollo

El presente apartado tiene como objetivo fundamentar teóricamente el Protocolo DATOM, abordando su justificación desde los enfoques normativo y metodológico, así como su implementación operativa y los mecanismos previstos para su evaluación continua. Se analizarán las normativas vigentes que respaldan la creación del protocolo, se expondrán las perspectivas teóricas que sustentan el enfoque adoptado y se describirán los métodos específicos que permiten garantizar su validez y fiabilidad.

El desarrollo del Protocolo DATOM pretende establecer un enfoque claro y práctico para la toma de manifestaciones a menores en el ámbito de la Guardia Civil, asegurando que la intervención policial se realice de forma adecuada, evitando la revictimización y optimizando la calidad del testimonio obtenido. Para ello, se han considerado tanto la evidencia científica como el análisis de prácticas operativas actuales en contextos policiales de atención a menores en situación de vulnerabilidad.

2.1. Fundamentación teórica.

La intervención policial con menores requiere un enfoque especializado que garantice la protección de sus derechos fundamentales y evite la revictimización. Este aspecto cobra especial relevancia en el ámbito de la Guardia Civil, donde la mayoría de los agentes —especialmente aquellos pertenecientes a la especialidad de Seguridad Ciudadana— no disponen de formación específica en técnicas de entrevista con menores. A pesar de los esfuerzos por actuar conforme a la normativa vigente, la ausencia de protocolos claros y específicos dificulta la obtención de testimonios fiables y seguros que contribuyan a prevenir la revictimización.

La implementación del Protocolo DATOM parte de la necesidad de establecer un marco operativo estandarizado que minimice el impacto emocional en los menores durante el proceso de toma de manifestación. Diversos estudios han puesto de manifiesto deficiencias en la recogida de testimonios en contextos policiales, especialmente cuando

la intervención recae en agentes sin formación especializada en Psicología del Testimonio o técnicas de entrevista cognitiva¹⁶.

El Protocolo DATOM se fundamenta en directrices basadas en evidencia científica, incorporando herramientas metodológicas contrastadas como el modelo CAPALIST¹⁷ y la Entrevista Cognitiva Mejorada (ECM). Estas técnicas permiten asegurar la calidad del testimonio, reduciendo los sesgos, el riesgo de revictimización y aumentando la fiabilidad del relato¹⁸.

2.1.1. Marco jurídico normativo.

En el ámbito de la intervención policial con menores en España, resulta fundamental disponer de un conocimiento preciso y actualizado del marco jurídico que regula esta materia. El menor, como sujeto especialmente vulnerable, cuenta con una protección reforzada en el ordenamiento jurídico, orientada a garantizar sus derechos fundamentales y su integridad física, psicológica y emocional en cualquier procedimiento en el que se vea implicado.

La protección del menor se erige como un principio rector tanto en el derecho nacional como en el internacional, articulándose a través de un conjunto normativo que establece los derechos y garantías que le asisten, así como los deberes y responsabilidades de las autoridades encargadas de su atención. En este sentido, el desarrollo del Protocolo DATOM exige una sólida fundamentación legal que permita establecer procedimientos policiales acordes con dichos principios y normas.

Entre las disposiciones nacionales más relevantes se encuentra la Constitución Española (1978), que en su artículo 15 reconoce el derecho a la integridad física y moral; el artículo 24 consagra el derecho a la tutela judicial efectiva; y el artículo 39 establece el deber de los poderes públicos de asegurar la protección de los menores¹⁹.

¹⁶ López, F. y Contreras, L., *Intervención psicológica con menores víctimas y testigos en el proceso penal*, Madrid: Pirámide, 2013.

¹⁷ Manzanero, A. L., Contreras, M.J. y Silva, E., *Procedimiento para evaluar la capacidad para testificar en menores: CAPALIST*. Madrid: Ministerio de Justicia, Dykinson, 2020

¹⁸ Manzanero, A. L., *Memoria de testigos: obtención y valoración del testimonio*, Madrid: Pirámide, 2013

¹⁹ España. Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, nº 311, 29 de diciembre de 1978.

La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, refuerza este principio al reconocer derechos específicos para los menores y al establecer pautas para su protección integral²⁰. Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, introduce medidas específicas para evitar la revictimización secundaria, incluyendo actuaciones en el ámbito policial²¹.

Desde el punto de vista procesal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) regula en sus artículos 410 y siguientes la toma de declaraciones, y en su artículo 707 recoge la necesidad de adaptar el procedimiento a las características del menor²².

En el plano internacional, destaca la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que garantiza el derecho del menor a ser escuchado y a recibir una protección especial en cualquier procedimiento judicial que le afecte²³. De igual manera, la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo establece normas mínimas sobre los derechos de las víctimas de delitos, prestando especial atención a los menores en procesos judiciales²⁴.

Por último, resulta especialmente relevante la Instrucción SES 1/2017 sobre el Protocolo Policial con Menores, que constituye el marco operativo vigente para las intervenciones policiales con menores en España. Esta instrucción subraya la necesidad de garantizar la protección del menor durante la toma de manifestaciones, evitando la revictimización y adaptando el proceso a sus condiciones personales²⁵.

El conocimiento y aplicación de este cuerpo normativo resulta imprescindible para el diseño del Protocolo DATOM, asegurando su legalidad, legitimidad y efectividad en la práctica profesional.

²⁰ España. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Boletín Oficial del Estado, nº 15, 17 de enero de 1996.

²¹ España. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Boletín Oficial del Estado, nº 134, 5 de junio de 2021.

²² España. Ley de Enjuiciamiento Criminal. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882. Última redacción vigente.

²³ Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño. Nueva York: Asamblea General, 20 de noviembre de 1989.

²⁴ Unión Europea. Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. Diario Oficial de la Unión Europea, L 315/57, 14 de noviembre de 2012.

²⁵ Ministerio del Interior. Instrucción SES 1/2017 sobre el Protocolo Policial con Menores. Secretaría de Estado de Seguridad, 2017.

2.1.2. Perspectiva teórica.

El enfoque del Protocolo DATOM se sustenta en aportaciones procedentes de la Psicología del Testimonio y de la Psicología Forense, disciplinas que han desarrollado técnicas de entrevista específicamente orientadas a obtener declaraciones fiables en contextos judiciales. Entre estas, destaca la Entrevista Cognitiva Mejorada (ECM), cuya eficacia ha sido ampliamente demostrada en la obtención de testimonios más completos, precisos y menos vulnerables a la sugestión²⁶.

Asimismo, el protocolo incorpora metodologías específicas para evaluar la capacidad del menor para testificar, como el modelo CAPALIST, diseñado para medir la competencia cognitiva del entrevistado y su nivel de resistencia a la sugestión²⁷. Estas herramientas permiten adaptar la intervención policial a las características del menor, garantizando la validez del testimonio y evitando situaciones de revictimización secundaria.

2.1.2.1. Consecuencias de una intervención inadecuada en menores.

El contacto de los menores con las fuerzas y cuerpos de seguridad en contextos de toma de testimonio es una situación altamente sensible, que requiere preparación técnica y emocional por parte de los agentes. La ausencia de formación específica y de un protocolo claro y estandarizado que marque los pasos correctos a seguir, puede tener consecuencias psicológicas graves para el menor, así como implicaciones negativas sobre la validez de su testimonio.

Desde la Psicología del Testimonio se ha demostrado que el estrés, la ansiedad y el miedo que puede experimentar un menor ante una entrevista mal conducida afecta directamente a la precisión y cantidad de información recordada²⁸. Un entorno intimidante, el uso de preguntas cerradas o sugestivas, la presión emocional o la repetición excesiva del relato aumentan el riesgo de que el menor modifique o distorsione sus recuerdos, consciente o inconscientemente²⁹.

²⁶ Manzanero, A.L., *Memoria de testigos: obtención y valoración del testimonio*. Madrid: Pirámide, 2013.

²⁷ Manzanero, A.L., Contreras, M.J. y Silva, E., *Procedimiento para evaluar la capacidad para testificar en menores: CAPALIST*. Madrid: Ministerio de Justicia, Dykinson, 2020.

²⁸ MANZANERO, Alfonso L. *Psicología del testimonio*. Madrid: Pirámide, 2013.

²⁹ GUDJONSSON, Gisli H. *The psychology of interrogations and confessions: a handbook*. Chichester: Wiley, 2003

Estas condiciones pueden generar efectos como la sugestión, la confabulación, la omisión de datos relevantes o incluso el retraimiento completo del menor ante el proceso. Además, la percepción de amenaza o inseguridad puede derivar en una experiencia traumática añadida, constituyendo una revictimización secundaria que afecta a su bienestar emocional, creando una huella negativa imborrable en su conciencia, y que también afecta a su percepción de la autoridad policial³⁰ pudiéndola transformar en completamente negativa.

El impacto no solo es emocional. También tiene repercusiones jurídicas, ya que un testimonio sesgado, contradictorio o incompleto puede comprometer el desarrollo del procedimiento penal, afectar la credibilidad del menor y dificultar la obtención de justicia.

Ante esta problemática, la existencia de protocolos como DATOM se vuelve esencial, al proporcionar herramientas estructuradas, validadas y adaptadas a las capacidades cognitivas y emocionales del menor. Solo desde un enfoque basado en la evidencia y el respeto a sus derechos puede garantizarse una intervención policial efectiva, respetuosa y libre de sesgos.

Desde un enfoque más amplio, la teoría de la victimización permite comprender en profundidad como una mala praxis puede afectar al menor, no solo en su condición de víctima del delito inicial, sino también como sujeto de nuevas formas de sufrimiento derivadas del sistema institucional.

Tipologías victímales aplicadas a menores

La clasificación de las víctimas según tipologías ha sido abordada por distintos autores, entre ellos Mendelsohn³¹, Von Hentig³² y Fattah³³, que han elaborado categorías según criterios de vulnerabilidad, participación o relación con el agresor.

1. **Víctima completamente inocente:** corresponde a quienes no tienen ningún grado de responsabilidad en la situación victimizante. Es el caso típico de los menores de edad,

³⁰ SAYWITZ, Karen J.; LYON, Thomas D.; GOODMAN, Gail S. Developmental considerations for forensic interviewing. En: HOLIDAY, Robyn; MEMON, Amina (eds.). *The Routledge handbook of applied memory*. London: Routledge, 2015, p. 366–386.

³¹ MENDELSON, Benjamin. La victimología: una nueva rama de la criminología. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 1956, n.º 17, p. 145–150.

³² VON HENTIG, Hans. *The criminal and his victim*. New Haven: Yale University Press, 1948.

³³ FATTAH, Ezzat A. *Understanding criminal victimization*. Scarborough (Ontario): Prentice Hall, 1991.

quienes carecen de las herramientas cognitivas y emocionales para prever o evitar el delito. Son sujetos especialmente protegidos por el ordenamiento jurídico, y cualquier forma de sufrimiento que experimenten debe interpretarse dentro de un marco de absoluta no culpabilidad.

2. **Víctima por ignorancia o error:** aunque esta categoría aplica con más frecuencia a adultos, puede contemplar a menores que participan en contextos de riesgo sin ser conscientes del mismo, como aquellos que son manipulados para actuar como coautores involuntarios de delitos. Aunque su participación no es voluntaria ni consciente, el entorno puede atribuirles cierto grado de implicación, lo que aumenta la probabilidad de revictimización institucional.
3. **Víctima latente o potencial:** se refiere a aquellos sujetos que, por su contexto o características, están en riesgo elevado de sufrir victimización. En la infancia, esta condición se manifiesta en menores que viven en entornos violentos, de exclusión social o que han sido previamente víctimas. Esta situación exige una intervención especialmente cautelosa por parte de las autoridades.
4. **Víctima por proximidad:** son aquellos menores que no sufren directamente el delito, pero están expuestos al mismo de forma indirecta. Es el caso de hijos de mujeres víctimas de violencia de género, testigos de delitos cometidos en el seno del hogar o personas que presencian situaciones traumáticas en contextos familiares o escolares. Esta tipología subraya la importancia de considerar los efectos del delito más allá de su impacto directo, y es el ejemplo perfecto para el nacimiento del presente trabajo, ya que en muchas ocasiones, los adultos que viajan algún tema penal pendiente, como puede ser el tener una requisitoria en vigor para la personación en el juzgado, y viajan acompañados por menores, una vez llegan al aeropuerto, son separados de los mismos para su personación, pero... ¿qué ocurre con los menores? que si inmediatamente no puede recogerlos alguna persona, serán separados del adulto con el que viajaban y trasladados a un centro de menores hasta que se solucione la situación del adulto.
5. **Víctima institucional:** corresponde a quienes sufren daño como consecuencia del funcionamiento deficiente o negligente de las instituciones que deberían protegerlos. Es frecuente en menores mal atendidos en procedimientos policiales, judiciales o de servicios sociales. Esta categoría es clave para entender como el sistema puede pasar de ser protector a generador de daño.

Claramente esta es la segunda razón de la creación del presente trabajo, y la finalidad del mismo, la creación de un protocolo que prevenga la revictimización de los menores que entran en contacto con la Guardia Civil concretamente.

Estas tipologías no son excluyentes entre sí, sino que están totalmente relacionadas y un mismo menor puede ser clasificado simultáneamente en varias de ellas, lo que refuerza la necesidad de una evaluación integral desde el primer contacto institucional.

Victimización primaria, secundaria e institucional

La **victimización primaria** hace referencia al daño directo que sufre el menor como consecuencia de un hecho delictivo. Este daño puede ser físico, psicológico o emocional, y tiene un fuerte impacto en la percepción de seguridad, confianza y estabilidad del menor. En esta etapa, el menor es ya una víctima real de una agresión o situación traumática, que muchas veces resulta incomprensible para su nivel madurativo. En esta fase inicial, la intervención institucional debería orientarse a proteger, contener y restituir al menor, no solo en términos legales, sino también afectivos y psicológicos.

Sin embargo, el problema se agrava cuando el contacto con las instituciones encargadas de su protección genera nuevos daños o agrava los ya existentes. Es entonces cuando aparece la **victimización secundaria**, que se produce como resultado de un trato inadecuado, insensible o revictimizante por parte de profesionales del sistema (ya sean agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad, personal judicial, forense o de servicios sociales). Entre los factores que contribuyen a esta victimización están la repetición innecesaria del testimonio, la exposición del menor al agresor, los interrogatorios directivos, la falta de acompañamiento afectivo o la ausencia de un entorno seguro y adaptado, la exhibición de armas y uniformes, y la estancia en zonas no habilitadas para menores. La falta de formación en infancia, el uso de lenguaje técnico incomprensible o una actitud despersonalizada por parte de los agentes pueden llevar al menor a sentirse nuevamente desprotegido, incomprensido o incluso culpable.

Esta forma de victimización puede provocar síntomas de retraimiento, ansiedad, confusión, desconfianza institucional o incluso una retractación del testimonio, lo cual no solo afecta a la investigación judicial, sino que contribuye a la cronificación del trauma.

Estudios como los de Herman (1992)³⁴ y Finkelhor (2008)³⁵ han demostrado que la forma en que las instituciones responden tras una victimización inicial es crucial para la recuperación emocional de la víctima, especialmente en el caso de los niños y niñas.

Por último, la **victimización institucional**³⁶ aparece cuando el propio sistema encargado de proteger a la víctima se convierte en fuente de sufrimiento, mediante prácticas burocráticas, negligentes o deshumanizadas que perpetúan el daño. Esta victimización puede ser el resultado de la ausencia de protocolos claros, de la rotación constante de profesionales que impide una atención continuada, de la lentitud del sistema judicial, o de la negación de medidas de protección adecuadas. A diferencia de la secundaria, que puede deberse a acciones aisladas, la institucional se caracteriza por su carácter estructural y repetido, y puede llegar a generar una sensación de abandono o castigo por parte del menor hacia el propio sistema.

Cuando esta victimización se prolonga en el tiempo, los efectos se agravan: desconfianza generalizada en los adultos, retraimiento social, dificultades en el desarrollo afectivo, baja autoestima y, en algunos casos, trastornos postraumáticos complejos. Esta cronificación institucional puede hacer que el menor no solo deje de colaborar con el sistema, sino que lo perciba como parte del problema, no de la solución.

Por ello, la existencia de protocolos como el protocolo **DATOM** puede ser clave para romper con estas lógicas institucionales revictimizantes. El protocolo propone una intervención basada en la escucha activa, la empatía, el respeto a los tiempos del menor, el uso de herramientas adaptadas a su capacidad cognitiva y emocional (como el CAPALIST o los dibujos de evaluación testimonial), y la presencia de profesionales formados específicamente para este tipo de entrevistas. Solo con una actuación profesional sensible, coherente y especializada, puede evitarse que el menor vuelva a ser víctima dentro del propio sistema que debería protegerle.

Factores victimógenos específicos en la infancia

Entre los factores victimógenos específicos que aumentan el riesgo de victimización en la infancia se encuentran: la edad temprana, el aislamiento familiar o social, la dependencia

³⁴ HERMAN, Judith L. *Trauma and recovery: the aftermath of violence—from domestic abuse to political terror*. New York: Basic Books, 1992.

³⁵ INKELHOR, David. *Child victimization: violence, crime, and abuse in the lives of young people*. New York: Oxford University Press, 2008.

³⁶ ECHEBURÚA, Enrique; CORRAL, Paz de. *Manual de victimología*. Madrid: Pirámide, 2006.

económica, la discapacidad, la exposición a contextos violentos y la ausencia de redes de apoyo³⁷. A nivel institucional, la falta de formación en infancia, la ausencia de protocolos claros y la rotación de profesionales también contribuyen a este riesgo. El menor carece de herramientas para defenderse, interpretar la situación o pedir ayuda de forma efectiva, lo que hace imprescindible la intervención especializada desde el primer contacto.

Estudios teóricos y empíricos sobre los efectos de la mala praxis

Diversos estudios han documentado que una entrevista mal planteada puede alterar gravemente el testimonio del menor y su estabilidad emocional. Herman (1992)³⁸ y Echeburúa y Corral (2006)³⁹ subrayan el riesgo de agravar el trauma original cuando las instituciones no ofrecen un entorno seguro. Finkelhor (2008)⁴⁰ introduce variables que inciden en la vulnerabilidad victimal, como la edad, el vínculo con el agresor y la reacción del entorno. Lamb et al. (2011)⁴¹ destacan que el uso de preguntas directivas o cerradas no solo afecta a la calidad de la información obtenida, sino que incrementa el estrés y el retraimiento.

Relación entre mala intervención y revictimización

Cuando la primera respuesta institucional es deficiente, el menor no solo revive el trauma original, sino que también desarrolla una profunda desconfianza hacia los adultos, las autoridades y el propio sistema judicial. Este fenómeno no solo interfiere en su recuperación emocional, sino que puede provocar retraimiento, bloqueo emocional, silenciamiento o incluso una retractación del testimonio, especialmente si el menor percibe que sus necesidades no están siendo comprendidas o validadas (Echeburúa y Corral, 2006⁴²; López y Contreras, 2013⁴³).

³⁷ ECHEBURÚA, Enrique; CORRAL, Paz de. *Manual de victimología*. Madrid: Pirámide, 2006.

³⁸ HERMAN, Judith L. *Trauma and recovery: the aftermath of violence—from domestic abuse to political terror*. New York: Basic Books, 1992.

³⁹ ECHEBURÚA, Enrique; CORRAL, Paz de. *Manual de victimología*. Madrid: Pirámide, 2006.

⁴⁰ FINKELHOR, David. *Child victimization: violence, crime, and abuse in the lives of young people*. New York: Oxford University Press, 2008.

⁴¹ LAMB, Michael E.; LA ROOY, David J.; MALLOY, Lindsay C.; KATZ, Carmit. *Children's testimony: a handbook of psychological research and forensic practice*. Chichester: Wiley-Blackwell, 2011.

⁴² Echeburúa, Enrique; Corral, Paz de. *Manual de victimología*. Madrid: Pirámide, 2006.

⁴³ López, Silvia; Contreras, María José. El menor como víctima: implicaciones jurídicas y psicológicas. *Revista de Psicología Jurídica*, 2013, vol. 23, n.º 1, p. 25–34.

Este tipo de revictimización no siempre es evidente o intencionada. Puede manifestarse de forma sutil, a través de la frialdad en el trato, el uso de lenguaje técnico incomprensible, la ausencia de gestos de acogida, el tono autoritario o distante, zonas de estancia no habilitadas, o la imposición de ritmos y tiempos que no se adaptan a la madurez emocional del menor (Saywitz et al., 2015⁴⁴; Finkelhor, 2008⁴⁵). Estas prácticas, lejos de ser neutrales, pueden reactivar el miedo, la confusión o el sentimiento de culpa, haciendo que el menor se cierre en sí mismo, distorsione su relato o lo minimice para evitar exponerse nuevamente a este tipo de situaciones y a la proximidad con ese personal, con las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Además, una mala praxis institucional puede generar consecuencias más allá del testimonio en sí: refuerza en el menor la idea de que su sufrimiento no importa, que no va a ser protegido por nadie, ni siquiera por las fuerzas y cuerpos de seguridad, y que no tiene control sobre lo que le ocurre. Estas percepciones contribuyen a una pérdida de agencia personal y a un sentimiento de vulnerabilidad prolongado, lo cual puede afectar gravemente su desarrollo psicosocial a medio y largo plazo (Herman, 1992⁴⁶; Barudy, 1998⁴⁷).

Desde el punto de vista penal, esta revictimización compromete seriamente el proceso judicial. Un testimonio afectado por el miedo, la confusión o la presión institucional puede ser considerado poco fiable, lo que dificulta la investigación, debilita la acusación y puede acabar reforzando la impunidad del agresor (Echeburúa y Corral, 2006). En consecuencia, la intervención policial inadecuada no solo daña al menor, sino que compromete la eficacia del propio sistema de justicia.

Todo esto refuerza la necesidad urgente de protocolos especializados como el DATOM, que contemple tiempos adaptados, espacios amigables, un lenguaje accesible y una capacitación emocional y técnica de los agentes, para que la primera intervención no sea parte del problema, sino del comienzo de la reparación.

⁴⁴ Saywitz, Karen J.; Lyon, Thomas D.; Goodman, Gail S. Developmental considerations for forensic interviewing. En: Holiday, Robyn; Memon, Amina (eds.). *The Routledge handbook of applied memory*. London: Routledge, 2015, p. 366–386

⁴⁵ Finkelhor, David. *Child victimization: violence, crime, and abuse in the lives of young people*. New York: Oxford University Press, 2008.

⁴⁶ Herman, Judith L. *Trauma and recovery: the aftermath of violence—from domestic abuse to political terror*. New York: Basic Books, 1992.

⁴⁷ Barudy, Jorge. *El dolor invisible de la infancia: una lectura ecológica del maltrato infantil*. Barcelona: Paidós, 1998.

Implicaciones para el desarrollo del protocolo

Estas aportaciones no solo explican por qué una mala praxis institucional es peligrosa, sino que justifican la creación de mecanismos específicos de intervención como el Protocolo DATOM (Desarrollo de Actuación en el Trato Operativo con Menores en la Guardia Civil). La intervención con menores en contextos policiales no puede estar sujeta a la improvisación ni depender exclusivamente de la sensibilidad o intuición del agente. Es necesario establecer un marco operativo claro, estructurado, y basado en la evidencia científica, que actúe como garantía de protección, prevención y eficacia procesal.

El protocolo debe contemplar fases claramente diferenciadas, que permitan anticipar riesgos, adaptar la intervención a las capacidades cognitivas y emocionales del menor, y evitar situaciones de revictimización secundaria o institucional. Estas fases deberían incluir, entre otras:

- Valoración inicial del contexto y perfil del menor, con la recogida de información previa al contacto directo (edad, tipo de delito, vínculo con el presunto agresor, antecedentes de victimización, presencia de familiares, etc.).
- Preparación del entorno físico y emocional, garantizando espacios amigables, privacidad, y condiciones que minimicen el estrés (luz, temperatura, elementos distractores, acompañamiento afectivo).
- Asignación de personal capacitado, preferiblemente formado en entrevista con menores, psicología del testimonio y victimología, o al menos con conocimientos básicos en estas áreas.
- Elección adecuada de técnicas de entrevista, priorizando el uso de la Entrevista Cognitiva Mejorada (ECM) y otras herramientas basadas en el modelo CAPALIST, que permiten adaptar la conversación al nivel de desarrollo del menor.
- Intervención breve, respetuosa y centrada en el menor, evitando repeticiones innecesarias, preguntas sugestivas o un lenguaje técnico que pueda generar confusión o intimidación.
- Evaluación final de la intervención, incluyendo el registro de indicadores de estrés, comprensión del menor, percepción de seguridad, y utilidad del testimonio desde el punto de vista procesal.

Además, el protocolo debe contemplar mecanismos de coordinación interinstitucional con personal judicial, forense o de protección del menor, para asegurar la continuidad de la atención y evitar duplicidades que puedan resultar invasivas.

La integración de este marco teórico y operativo no solo contribuye a mejorar la calidad del testimonio, sino que también tiene un impacto directo en la confianza del menor hacia el sistema y en su percepción de justicia. Cuando un niño o niña se siente escuchado, respetado y comprendido durante su primer contacto con la policía, se sientan las bases para una colaboración más sólida, una recuperación emocional más estable y un proceso judicial más limpio.

Por tanto, DATOM no solo es una herramienta técnica, sino una declaración de principios, que reconoce al menor como sujeto activo de derechos dentro del procedimiento penal. Dignificar su participación, proteger su integridad y garantizar una intervención profesional no es solo deseable, sino jurídicamente exigible y éticamente ineludible.

2.1.2.2. Técnicas de entrevistas basadas en la evidencia.

El Protocolo DATOM se fundamenta en el uso de técnicas de entrevista respaldadas por evidencia científica, con el objetivo de garantizar que el testimonio del menor sea fiable, completo y no sugestivo. Estas metodologías no solo mejoran la calidad de la información obtenida, sino que también minimizan el impacto emocional negativo en el menor y aseguran su protección como sujeto de derechos. Para la construcción de este protocolo, se han seleccionado y adaptado los elementos más eficaces de tres modelos consolidados en el ámbito internacional: la Entrevista Cognitiva Mejorada (ECM), el Protocolo NICHD y el modelo CAPALIST.

- **Entrevista Cognitiva Mejorada (ECM):** Esta técnica, desarrollada por Fisher y Geiselman (1992), se basa en los principios de la psicología cognitiva y la memoria. La ECM ha demostrado ser altamente eficaz para aumentar tanto la cantidad como la precisión de la información obtenida en entrevistas a testigos, incluidos menores. Su estructura se centra en técnicas como la narración libre, el cambio de perspectiva, la recreación del contexto y la evocación multisensorial. Además, promueve un clima de confianza y control emocional que resulta esencial para los niños, quienes pueden sentirse abrumados ante la autoridad policial.

La ECM está diseñada para minimizar la sugestión y maximizar la recuperación espontánea de recuerdos, ajustándose al ritmo y desarrollo del menor. Es especialmente útil en entrevistas únicas o de primer contacto, donde se pretende obtener un relato inicial completo sin la presión de repetir la declaración.

Aumenta la cantidad y calidad de la información obtenida mediante estrategias de recuperación de memoria, como la narración libre y la visualización contextual⁴⁸.

- **Protocolo NICHD (National Institute of Child Health and Human Development):** Se trata de un protocolo estructurado y secuencial ampliamente utilizado a nivel internacional, con base empírica sólida. Fue desarrollado por Lamb et al. y consiste en un guion flexible que guía al entrevistador a lo largo de fases diferenciadas: rapport inicial, establecimiento de reglas de la entrevista, entrenamiento en el recuerdo, narración libre y preguntas abiertas o específicas.

El objetivo del NICHD es fomentar respuestas extensas y detalladas sin inducir al menor ni introducir sesgos en el relato. Su aplicación permite reducir el uso de preguntas cerradas o sugestivas, aumentando la calidad del testimonio y respetando el ritmo narrativo del niño. Está especialmente indicado en casos en los que la entrevista será judicializada o videograbada con fines probatorios.

Proporciona un esquema de preguntas estructuradas que fomentan la narración espontánea sin sugestión⁴⁹.

- **Modelo CAPALIST:** Esta herramienta, desarrollada por Manzanero, Contreras y Silva (2020), permite valorar de forma sistemática si el menor posee las capacidades necesarias para emitir un testimonio válido desde el punto de vista jurídico y psicológico. Evalúa aspectos como la comprensión del rol de testigo, la resistencia a la sugestión, la capacidad de distinguir realidad de ficción y la coherencia narrativa. Su incorporación en el Protocolo DATOM garantiza que los agentes puedan identificar si un menor necesita medidas de apoyo, entrevistas adaptadas o derivación a profesionales especializados. También permite justificar la validez de la declaración ante el sistema judicial y reducir la exposición innecesaria del menor al proceso penal.

⁴⁸ Fisher, R.P., & Geiselman, R.E. (1992). Memory-enhancing techniques for investigative interviewing: The cognitive interview. Charles C Thomas Publisher.

⁴⁹ Lamb, M.E., Orbach, Y., Hershkowitz, I., Esplin, P.W., & Horowitz, D. (2007). A Structured Protocol for Interviewing Child Abuse Victims. *Child Abuse & Neglect*.

Evalúa la capacidad del menor para testificar, garantizando que el relato sea válido y sin sesgos inducidos⁵⁰.

Estas tres herramientas han sido tomadas como base para el desarrollo del Protocolo DATOM, seleccionando cada una sus fortalezas más eficaces y operativas para construir un modelo único, estructurado y funcional. La finalidad de este protocolo no es simplemente recoger buenas prácticas existentes, sino traducir los avances científicos y psicológicos sobre la entrevista a menores en un lenguaje claro, operativo y aplicable a la realidad del trabajo diario de los agentes de la Guardia Civil.

Como autora del protocolo y miembro de este cuerpo de la Guardia Civil, considero esencial acercar la evidencia científica al ámbito policial, sin suponer que los agentes deben ser expertos en psicología del testimonio ni en los entresijos del procedimiento judicial. DATOM parte de la base de que los errores en la entrevista con menores no suelen deberse a mala intención, sino a la falta de formación específica y a la ausencia de una guía clara, lo que deja a los agentes actuando según su intuición, experiencia personal o sensibilidad individual. Esto genera desigualdades, riesgos de revictimización y sesgos que pueden comprometer la calidad del testimonio. Aunque esta problemática afecta a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el protocolo se centra en el contexto concreto de la Guardia Civil, que es donde se ha detectado la necesidad de una herramienta de intervención estandarizada debido a, como ya se ha indicado, la pertenencia este autora al cuerpo.

DATOM recoge lo más eficaz de la Entrevista Cognitiva Mejorada (ECM), del protocolo estructurado NICHD y del modelo de evaluación CAPALIST, y lo transforma en una guía clara, concisa y aplicable por cualquier agente, sin necesidad de una formación especializada previa. No se trata de elegir entre técnicas, sino de ofrecer una única herramienta de trabajo diseñada específicamente para garantizar intervenciones seguras, coherentes y respetuosas con los menores.

El propósito último de DATOM es dotar a los agentes de la Guardia Civil de una herramienta útil, sencilla y ajustada a su realidad operativa, que permita actuar con

⁵⁰ Manzanero, A.L., & González, A. (2015). CAPALIST: Valoración de la Competencia Testimonial. Psicología Forense Aplicada.

seguridad jurídica, rigor técnico y sensibilidad humana, sin depender del conocimiento previo o la improvisación. Se trata, en definitiva, de garantizar que el menor reciba una atención digna, y que el testimonio recogido sea válido, respetuoso y eficaz para el proceso penal.

2.1.2.3. Validación y fiabilidad del protocolo.

El Protocolo DATOM está diseñado para cumplir con los principios fundamentales de la metodología científica aplicada a las ciencias sociales, en particular los criterios de validez de constructo y validez de contenido (Undeutsch, 1989⁵¹; Muñiz y Fonseca-Pedrero, 2019⁵²). Esto implica que el protocolo mide con precisión aquello que se propone evaluar (la calidad, claridad y adecuación del testimonio del menor en un entorno policial), y que lo hace abarcando todas las dimensiones relevantes del fenómeno, como el contexto emocional, cognitivo y comunicativo del niño o niña.

La validez de constructo garantiza que el protocolo se fundamenta en un marco teórico sólido, coherente con la evidencia científica y con modelos contrastados como la Entrevista Cognitiva Mejorada, el protocolo NICHD y el modelo CAPALIST, de los que toma elementos operativos y conceptuales para estructurar su aplicación. A través de esta integración teórica y técnica, se asegura que el DATOM responde de forma efectiva a las características y necesidades específicas de la entrevista con menores víctimas o testigos (Gudjonsson, 2003⁵³; Manzanero, 2013⁵⁴).

Sin embargo, la fiabilidad y validez del protocolo no se limita al momento de la declaración. Una de las principales fortalezas de DATOM es su aplicabilidad a contextos reales en los que los menores entran en contacto con la Guardia Civil por motivos ajenos a un testimonio formal, como en los casos en los que un progenitor o tutor legal ha sido detenido y no hay nadie disponible para hacerse cargo del niño o la niña. En estas situaciones, aunque el menor no sea víctima ni testigo, se encuentra igualmente expuesto

⁵¹ Undeutsch, Udo. The development of statement reality analysis. En: Wegener, Hermann et al. (eds.). *Psychological methods in criminal investigation and evidence*. New York: Springer-Verlag, 1989.

⁵² Muñiz, José; Fonseca-Pedrero, Eduardo. Diez pasos para la construcción de un test. *Psicothema*, 2019, vol. 31, n.º 1.

⁵³ Gudjonsson, Gisli H. *The psychology of interrogations and confessions: a handbook*. Chichester: Wiley, 2003.

⁵⁴ Manzanero, Alfonso L. *Psicología del testimonio*. Madrid: Pirámide, 2013.

a un entorno hostil, desconocido y potencialmente traumático, lo que requiere una intervención profesional sensible y estructurada.

La validez de contenido del protocolo se manifiesta precisamente en su capacidad de contemplar estas situaciones no judiciales en apariencia, pero profundamente significativas desde una perspectiva psicológica y social. El trato que reciba el menor durante la custodia policial transitoria, su traslado a un centro de protección o la espera en dependencias policiales hasta que se resuelva su situación, puede tener un impacto determinante en su percepción de seguridad, autoridad y justicia. Por ello, DATOM incluye directrices específicas sobre el acompañamiento emocional, la comunicación adaptada a su edad, la prevención de la ansiedad, el respeto a su dignidad y la garantía de sus necesidades básicas (alimento, descanso, contacto afectivo autorizado, etc.).

Este enfoque integral se alinea con los principios de la victimología actual, que reconoce que la victimización puede producirse también de forma institucional y pasiva, por omisión o negligencia, incluso en contextos donde no ha existido un delito directo contra el menor (Echeburúa y Corral, 2006⁵⁵; López y Contreras, 2013⁵⁶). Por ello, DATOM no es un protocolo exclusivamente diseñado para tomar declaraciones, sino una herramienta de intervención completa, basada en el respeto, la protección y la prevención del daño psicológico, aplicable desde el primer contacto policial.

Asimismo, el protocolo está concebido como una herramienta abierta a la mejora y revisión, de acuerdo con el principio de falsación continua propuesto por Popper (1959)⁵⁷. Esto implica que, aunque está basado en la mejor evidencia disponible, no se presenta como un modelo cerrado, sino como una propuesta sujeta a evaluación empírica, retroalimentación profesional y revisión académica constante. Su diseño incluye márgenes de adaptación para su mejora futura, sin perder la estructura estandarizada que garantiza su operatividad inmediata.

Esta apertura refuerza la fiabilidad operativa del protocolo, es decir, su capacidad de producir resultados consistentes y reproducibles cuando es aplicado por diferentes agentes en distintos contextos. La estandarización de sus fases, su lenguaje claro y su fundamentación científica permiten que su implementación no dependa del juicio

⁵⁵ Echeburúa, Enrique; Corral, Paz de. Manual de victimología. Madrid: Pirámide, 2006.

⁵⁶ López, Silvia; Contreras, María José. El menor como víctima: implicaciones jurídicas y psicológicas. Revista de Psicología Jurídica, 2013, vol. 23, n.º 1

⁵⁷ Popper, Karl R. The logic of scientific discovery. London: Hutchinson, 1959.

individual del agente, sino del cumplimiento de una guía común, lo cual es clave para reducir los sesgos y asegurar la equidad en la atención a menores (Gudjonsson, 2003; Manzanero, 2013).

2.2. Implementación operativa.

El Protocolo DATOM no se limita únicamente al momento de la entrevista, sino que contempla la intervención desde el mismo instante en que el menor entra en contacto con la Guardia Civil, independientemente de si va a declarar formalmente o no. Esta perspectiva integral permite garantizar una atención adecuada, humana y respetuosa, minimizando cualquier riesgo de revictimización y promoviendo un entorno de seguridad emocional desde el primer momento.

Para ello, resulta fundamental que el menor sea atendido, siempre que sea posible, por un miembro del cuerpo sin uniforme visible, con formación específica en trato con menores y habilidades comunicativas adaptadas a su nivel de desarrollo. El uso del uniforme puede ser interpretado por el menor como una señal de amenaza, autoridad o intimidación, especialmente si ha sido testigo de un delito o se encuentra en una situación emocionalmente inestable. Esta simple medida puede marcar una diferencia significativa en la predisposición del menor a colaborar, sentirse seguro y comprendido.

Asimismo, el primer contacto debe realizarse en un espacio físico seguro, accesible y confortable, alejado de zonas donde haya armas, material táctico, personas esposadas u otros elementos que puedan causar miedo o angustia. La ubicación donde se lleve a cabo la toma de manifestación debe estar especialmente acondicionada, libre de estímulos que generen ansiedad o reactivación emocional negativa. Esto incluye desde el mobiliario hasta la iluminación, la temperatura, el ruido ambiental y la decoración del lugar.

La adecuación del entorno no solo favorece el bienestar emocional del menor, sino que también mejora notablemente la calidad del testimonio, ya que disminuye el estrés, reduce los bloqueos en la recuperación de memoria y favorece un discurso más fluido, coherente y detallado. La disposición debe ser cálida, sin barreras físicas innecesarias, y

lo más parecida posible a un entorno familiar o escolar, alejándose del modelo tradicional de oficina policial o sala de interrogatorios.

La implementación del Protocolo DATOM en las dependencias de la Guardia Civil requiere, por tanto, una serie de ajustes operativos y logísticos, así como la designación de personal capacitado para aplicar correctamente las técnicas de entrevista incluidas en el protocolo. También implica establecer procedimientos claros para la documentación del testimonio, la coordinación con otras instituciones implicadas (fiscalía de menores, servicios sociales, centros de acogida) y la gestión de la información obtenida, siempre con pleno respeto a los derechos del menor y a la cadena de custodia legal.

Se reconoce que la Guardia Civil opera bajo condicionantes estructurales importantes, que incluyen limitaciones normativas, escasez de personal especializado, restricciones presupuestarias y una elevada carga de trabajo. Estas circunstancias son bien conocidas por los profesionales del cuerpo y deben ser tenidas en cuenta a la hora de plantear cualquier propuesta de mejora operativa. Sin embargo, el compromiso con una intervención adecuada en casos que involucren a menores no puede quedar supeditado únicamente a la disponibilidad de recursos económicos o materiales. No se trata de implementar reformas complejas o costosas, sino de realizar ajustes razonables, sostenibles y perfectamente viables dentro del marco operativo actual.

Habilitar un espacio físico que ofrezca condiciones de seguridad emocional, adaptar ciertas rutinas internas, asignar agentes con formación específica en infancia y establecer procedimientos claros de coordinación institucional y documentación del testimonio, son acciones que no requieren grandes inversiones, sino voluntad institucional, liderazgo operativo y un enfoque consciente de las responsabilidades legales y éticas que implica el trato con menores. Muchas de estas mejoras pueden ser integradas sin alterar la estructura funcional del cuerpo, mediante una optimización de los recursos ya existentes y una redefinición práctica de prioridades en las actuaciones policiales.

Además, estas adaptaciones responden a mandatos normativos claros, como los recogidos en la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la

violencia⁵⁸, en el artículo 9 del Estatuto de la Víctima del Delito (Ley 4/2015)⁵⁹, o en los compromisos asumidos por España en la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas⁶⁰. Estas normas obligan a que los cuerpos policiales actúen con enfoque preventivo, garantista y adaptado a la edad y nivel evolutivo del menor, especialmente cuando este ha sido víctima, testigo o se encuentra en situación de vulnerabilidad.

En definitiva, una correcta implementación del Protocolo DATOM no puede quedar a merced del azar, de la improvisación o de las condiciones puntuales del momento. Exige voluntad institucional sostenida, formación continuada del personal, y una mínima adecuación de espacios y recursos que permitan garantizar que la actuación con menores se rija por criterios profesionales, planificados y coherentes con los estándares nacionales e internacionales en materia de protección infantil y justicia adaptada. Apostar por esta línea de trabajo no solo mejora la calidad de la intervención, sino que protege a los menores, fortalece la imagen institucional y evita consecuencias negativas tanto a nivel judicial como social.

2.2.1. Formación y capacitación.

La aplicación correcta del Protocolo DATOM requiere que los agentes de la Guardia Civil reciban una formación específica en técnicas de entrevista con menores y en el uso de herramientas basadas en la evidencia científica, como el modelo CAPALIST, la Entrevista Cognitiva Mejorada (ECM) y el protocolo del National Institute of Child Health and Human Development (NICHD). Este último proporciona una estructura guiada para la entrevista, centrada en la narración libre, la evitación de preguntas sugestivas y la adaptación al desarrollo evolutivo del menor, lo cual es esencial para garantizar la validez del testimonio y reducir el riesgo de sesgos.

⁵⁸ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Boletín Oficial del Estado, n.º 134, 5 de junio de 2021, pp. 68877-68961.

⁵⁹ Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito. Boletín Oficial del Estado, n.º 101, 28 de abril de 2015, pp. 41001-41019

⁶⁰ Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990. Publicada en el Boletín Oficial del Estado, n.º 313, de 31 de diciembre de 1990.

La ECM, por su parte, se basa en estrategias de recuperación de memoria que optimizan la obtención de información fiable, mientras que el CAPALIST permite valorar si el menor reúne las capacidades cognitivas y comunicativas necesarias para ofrecer un testimonio válido. La integración de los elementos clave de estos tres modelos en DATOM requiere una formación básica y estructurada que permita a los agentes aplicarlo correctamente, sin necesidad de especialización avanzada.

La formación debe integrar tanto contenidos teóricos como módulos prácticos, enfocados en el desarrollo de habilidades comunicativas, el manejo emocional en situaciones delicadas y la aplicación estructurada de las fases del protocolo. Además, se contempla la inclusión de actualizaciones periódicas que permitan incorporar nuevas metodologías o ajustes basados en la experiencia operativa.

La capacitación será impartida a través del campus oficial de teleformación de la Guardia Civil, bajo la modalidad de curso de perfeccionamiento integrado en el sistema de formación continua. La superación de esta formación quedará registrada en el expediente individual del agente, lo que garantiza el reconocimiento formal de la capacitación adquirida y su posible uso para procesos internos de valoración profesional.

Se dará prioridad a los agentes que cuenten con formación en Criminología, Psicología o que pertenezcan a la especialidad de Policía Judicial, ya que su perfil académico y experiencia profesional facilita la asimilación y aplicación rápida del protocolo. No obstante, el curso estará abierto a todo el personal operativo que, por la naturaleza de sus funciones, tenga contacto directo con menores en situaciones policiales, ya sea en contextos testimoniales o no testimoniales.

El contenido formativo estará estructurado en un Plan de Estudios detallado, que incluirá módulos específicos sobre técnicas de entrevista, aspectos jurídicos básicos, trato emocionalmente adaptado, identificación de señales de vulnerabilidad, documentación del testimonio y coordinación interinstitucional. Dicho plan se incluye como propuesta operativa en el Anexo F del presente trabajo.

Como herramienta clave para el refuerzo práctico de esta formación, se ha elaborado la guía rápida de aplicación del Protocolo DATOM (Anexo A), diseñada como material de

consulta inmediata para los agentes durante cualquier intervención con menores. Esta guía resume los pasos esenciales del protocolo de forma clara, estructurada y accesible.

Este modelo formativo no pretende crear especialistas, sino garantizar un nivel mínimo común de capacitación, que permita a cualquier agente intervenir de manera respetuosa, segura y técnicamente correcta con los menores, sin depender de la improvisación ni del conocimiento individual.

2.2.2. Desarrollo del Protocolo DATOM.

El Protocolo DATOM (Desarrollo de Actuación en el Trato Operativo con menores en la Guardia Civil) nace con el objetivo de proporcionar a la Guardia Civil una herramienta unificada, clara y práctica para intervenir con menores en contextos policiales. Su aplicación abarca desde la toma de declaración formal hasta situaciones donde el menor, sin ser víctima ni testigo directo, entra en contacto con el sistema policial y puede verse afectado emocional o institucionalmente.

El diseño del protocolo parte de la evidencia empírica y de los modelos más eficaces en el ámbito de la entrevista a menores, como la Entrevista Cognitiva Mejorada (ECM), el protocolo del National Institute of Child Health and Human Development (NICHD), el modelo CAPALIST y el protocolo HELPT. A partir de estos referentes, DATOM selecciona, adapta y fusiona los elementos más funcionales y compatibles con la operativa de la Guardia Civil, con el fin de crear un modelo propio, fácil de aplicar y estandarizado.

Su estructura está diseñada para garantizar la validez del testimonio, prevenir la revictimización secundaria e institucional y asegurar que todos los agentes dispongan de una guía de actuación basada en criterios técnicos y éticos. DATOM no pretende sustituir a los profesionales especializados, sino dotar a los agentes operativos de una herramienta que les permita actuar con garantías en el trato con menores, evitando errores por desconocimiento o improvisación.

El protocolo se organiza en fases secuenciales, desde la preparación de la entrevista hasta la evaluación posterior de su aplicación, e incorpora procedimientos específicos para el

acompañamiento emocional, la adaptación del entorno, la recogida del testimonio, la documentación de la intervención y la coordinación institucional. Asimismo, contempla mecanismos de seguimiento, formación continua y auditoría para garantizar su implementación sostenida y su mejora progresiva.

Más allá de su utilidad técnica en la obtención de testimonios fiables, el Protocolo DATOM constituye una herramienta estratégica con un elevado potencial transformador para el conjunto de la Guardia Civil. Su desarrollo responde a una necesidad operativa detectada en el trabajo diario, pero también a una oportunidad institucional de elevar el nivel de calidad, coherencia y sensibilidad en la intervención con menores. El protocolo no se limita a mejorar la recogida del testimonio: permite intervenir adecuadamente desde el primer contacto con el menor, incluso en aquellos casos en los que no se va a formalizar una declaración, como en situaciones de desamparo temporal tras la detención de un progenitor, traslados de urgencia, violencia familiar o asistencia humanitaria en entornos hostiles. En todos estos escenarios, el protocolo proporciona una guía clara de actuación que reduce la improvisación y garantiza el respeto a la dignidad del menor.

DATOM permite además homogeneizar la respuesta policial en todo el territorio nacional, independientemente del perfil del agente o de la unidad interviniente. Su estructura no requiere una especialización profunda ni recursos extraordinarios, lo que lo convierte en una herramienta realista, viable y compatible con las condiciones de servicio de la mayoría de las unidades. Esta característica facilita su implantación progresiva y refuerza su aplicabilidad en situaciones de guardia, primera intervención o escenarios de urgencia, donde no siempre es posible contar con personal específicamente formado en psicología o victimología.

Su implementación también impacta positivamente en la imagen institucional de la Guardia Civil, mostrando un compromiso claro con la protección de la infancia y con los estándares internacionales de justicia adaptada. La adopción de un modelo como DATOM no solo previene errores que pueden derivar en revictimización o en la nulidad de pruebas, sino que además fortalece la confianza del ciudadano en la actuación policial, especialmente en contextos delicados. En este sentido, el protocolo no solo soluciona carencias existentes, sino que también contribuye a una cultura organizacional más empática, técnica y coherente con los derechos del menor.

Por todo ello, DATOM debe entenderse como una propuesta que trasciende el plano operativo: es un paso hacia una modernización responsable del trabajo policial con menores, alineada con la evidencia científica, el marco normativo vigente y los compromisos éticos de la institución.

A continuación, se exponen los objetivos, el ámbito de aplicación y las fases operativas que componen el Protocolo DATOM.

2.2.2.1. Objetivos.

El Protocolo DATOM tiene como objetivo principal garantizar una intervención policial estandarizada y técnicamente solvente con menores en el contexto operativo de la Guardia Civil. Se dirige tanto a situaciones de toma de declaración formal como a aquellas en las que el menor se ve involucrado de forma indirecta en una actuación policial, con el fin de proteger su integridad emocional y su dignidad como sujeto de derechos.

Uno de los pilares fundamentales del protocolo es asegurar la obtención de testimonios fiables, válidos y no sugestivos, que puedan sostenerse en sede judicial sin comprometer la veracidad del relato ni exponer al menor a experiencias revictimizantes. Para ello, DATOM integra de forma estructurada elementos procedentes de metodologías ampliamente validadas, como la Entrevista Cognitiva Mejorada (ECM), el protocolo NICHHD, el modelo CAPALIST y el análisis de coherencia del relato mediante el protocolo HELPT, adaptándolos a las necesidades y capacidades de intervención de los agentes de la Guardia Civil.

El protocolo persigue además minimizar la revictimización secundaria o institucional, tanto durante la toma de declaración como en el trato general con el menor. Esto incluye desde la adecuación del entorno hasta el uso de técnicas comunicativas y materiales adaptados, pasando por el respeto de sus tiempos emocionales y el reconocimiento explícito de su papel dentro del proceso.

DATOM también tiene un objetivo formativo, al promover la capacitación continua de los agentes mediante una guía práctica que pueda ser interiorizada fácilmente y aplicada sin necesidad de recurrir a criterios subjetivos o decisiones improvisadas. Su propósito es

ofrecer un modelo claro, accesible y homogéneo que asegure la equidad en la intervención con menores, independientemente del lugar, del agente o de la especialidad desde la que se realice la actuación.

En definitiva, DATOM busca elevar la calidad de la intervención policial con menores, no solo desde el punto de vista técnico y jurídico, sino también ético, situando al menor en el centro del proceso, evitando daños añadidos y fortaleciendo su confianza en las instituciones.

2.2.2.2. Ámbito de aplicación.

El Protocolo DATOM ha sido diseñado para su aplicación en todas aquellas situaciones en las que un menor entre en contacto con agentes de la Guardia Civil, con independencia de que vaya a realizar una manifestación formal o no. Este enfoque amplio responde a una realidad operativa en la que los menores pueden verse implicados en actuaciones policiales sin ser parte activa de un procedimiento penal, pero igualmente expuestos a experiencias institucionales de alto impacto emocional. Por tanto, el protocolo no se limita a contextos testimoniales, sino que contempla una gama mucho más extensa de escenarios que requieren una intervención profesional, planificada y adaptada a las necesidades evolutivas del menor.

Entre los contextos de aplicación se incluyen, por supuesto, las entrevistas a menores que han sido víctimas o testigos de delitos, con el objetivo de garantizar la obtención de un testimonio fiable, respetuoso y libre de revictimización. Sin embargo, el protocolo también se activa en situaciones no testimoniales, como aquellas en las que un adulto responsable del menor ha sido detenido o está siendo investigado, y no existe una figura de referencia inmediata que se haga cargo del niño o adolescente. En estos casos, el menor queda bajo la responsabilidad temporal de la Guardia Civil, y su atención debe regirse por los mismos principios de protección, empatía y contención emocional que en los escenarios procesales. La existencia de un protocolo estructurado asegura que estas intervenciones no dependan de la improvisación ni del criterio personal del agente actuante, sino de una guía profesional clara y homogénea.

Asimismo, el protocolo es aplicable en situaciones de desamparo, riesgo social o derivaciones institucionales, como traslados desde entornos conflictivos, comparencias acompañadas de familiares detenidos, o actuaciones en los que los menores sean testigos colaterales de hechos violentos o intervenciones policiales. En estos contextos, aunque no se recabe testimonio alguno, el simple hecho del contacto con la estructura policial puede generar un impacto emocional duradero, por lo que la atención debe estar mediada por procedimientos específicos de contención, acompañamiento y comunicación adaptada.

DATOM está dirigido a todos los agentes de la Guardia Civil que puedan encontrarse ante una situación que implique trato directo con menores, sin que sea necesario formar parte de unidades especializadas. Si bien se promueve que los agentes que apliquen el protocolo cuenten con formación específica en técnicas de entrevista y evaluación del testimonio, el modelo está especialmente concebido para ser accesible a personal operativo no especializado. En este sentido, se ha desarrollado una metodología clara, una estructura modular y materiales de apoyo que permiten su implementación sin necesidad de conocimientos avanzados en psicología o victimología. DATOM proporciona las herramientas necesarias para que cualquier agente, ante un contacto con un menor, pueda intervenir de forma segura, estructurada y respetuosa con los derechos del niño o adolescente.

Este carácter amplio y flexible convierte al Protocolo DATOM en una herramienta transversal, aplicable en cualquier unidad, escenario operativo o modalidad de actuación. Su diseño ha sido específicamente adaptado a la estructura y los recursos reales de la Guardia Civil, asegurando su viabilidad, sostenibilidad y eficacia sin que ello implique una carga adicional inasumible para el personal. De este modo, se garantiza una intervención homogénea, técnicamente adecuada y jurídicamente segura, tanto en situaciones de declaración formal como en contextos de protección, asistencia o acompañamiento.

Este carácter amplio y flexible convierte al Protocolo DATOM en una herramienta transversal, aplicable en cualquier unidad, escenario operativo o modalidad de actuación. Su diseño ha sido específicamente adaptado a la estructura y los recursos reales de la Guardia Civil, asegurando su viabilidad, sostenibilidad y eficacia sin que ello implique una carga adicional inasumible para el personal. De este modo, se garantiza una intervención

homogénea, técnicamente adecuada y jurídicamente segura, tanto en situaciones de declaración formal como en contextos de protección, asistencia o acompañamiento.

Una de las principales fortalezas del Protocolo DATOM reside en su enfoque inclusivo y operativo: ha sido concebido expresamente para que su aplicación no dependa de la intervención de personal especializado, sino que pueda ser ejecutado por cualquier agente de la Guardia Civil, con independencia de su unidad, escala o experiencia previa en el trato con menores. Lejos de establecer un modelo elitista o técnico-inaccesible, DATOM promueve una cultura de intervención que esté al alcance de todos los efectivos, proporcionando las herramientas necesarias para que puedan actuar con seguridad jurídica, sensibilidad profesional y rigor técnico, sin necesidad de formación académica avanzada ni pertenencia a unidades especializadas como EMUME o Policía Judicial.

Este protocolo no busca sustituir a los equipos especializados, sino reforzar la capacidad operativa de los agentes de base, dotándolos de un recurso útil, comprensible y estructurado, que les permita intervenir adecuadamente en los primeros momentos de contacto con el menor. Su contenido formativo ha sido diseñado bajo criterios de aplicabilidad inmediata, claridad metodológica y adaptación al entorno policial, a través de módulos de aprendizaje accesibles, simulaciones prácticas y materiales visuales de apoyo que permiten la capacitación progresiva del personal.

En este sentido, DATOM aspira a convertirse en una herramienta democratizadora de la protección infantil dentro de la Guardia Civil, rompiendo con la idea de que solo los especialistas pueden garantizar una intervención adecuada. Cada agente, con la formación mínima proporcionada a través del protocolo, está en condiciones de brindar una atención respetuosa, empática y jurídicamente válida a cualquier menor con el que entre en contacto. Esta descentralización del conocimiento especializado, adaptado al terreno y a la operativa real, representa un cambio estructural en la forma de entender la protección a la infancia dentro de las fuerzas y cuerpos de seguridad, y refuerza el compromiso institucional con una intervención profesional, humanizada y coherente con los principios del interés superior del menor.

2.2.2.3. Fases del protocolo.

1. Preparación de la entrevista:

La fase de preparación constituye un momento clave para garantizar que la intervención se realice en condiciones óptimas, tanto desde el punto de vista técnico como emocional. Una planificación adecuada no solo favorece la calidad del testimonio, sino que reduce significativamente el riesgo de revictimización del menor.

- **Procedimientos previos:** Antes de iniciar la entrevista, el agente debe verificar que se cumplen todas las condiciones legales que protegen al menor, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como otras normas específicas de protección de menores. Se revisará que se hayan activado las medidas de protección necesarias, y que la comparecencia del menor se produzca con todas las garantías.

En aquellos casos en los que el menor no va a rendir testimonio formal, pero ha quedado en situación de vulnerabilidad como consecuencia de una intervención policial (por ejemplo, tras la detención de su padre, madre o tutor legal sin que exista un adulto de referencia disponible), también se activarán las medidas contempladas en el protocolo. Aunque no haya entrevista como tal, estos menores deben ser atendidos desde un enfoque profesional, empático y estructurado, evitando exponerlos a entornos hostiles o situaciones que puedan provocar ansiedad, confusión o retraimiento.

DATOM contempla este tipo de escenarios como parte de la fase preparatoria, garantizando que cualquier intervención policial con menores sea tratada con especial sensibilidad desde el primer contacto. Esta intervención preventiva y humanizada forma parte del compromiso institucional de la Guardia Civil con la protección de la infancia y la reducción de los efectos secundarios derivados del contacto con el sistema penal.

- **Lugar de la entrevista:** El espacio físico donde se realiza la entrevista debe ser seguro, privado, tranquilo y libre de interrupciones. Es fundamental que esté acondicionado para generar un entorno de confianza, utilizando mobiliario adaptado al menor, iluminación cálida, y elementos que contribuyan a reducir el nivel de

ansiedad. Se deben evitar espacios donde haya armas visibles, uniformes tácticos, ruidos, o cualquier estímulo que pueda generar miedo o tensión.

- **Recursos humanos:** Preferentemente, la entrevista debe ser llevada a cabo por un agente con formación específica en entrevista a menores. Según el caso y la normativa aplicable, puede estar acompañado por un trabajador social derivado de la Fiscalía de Menores, o por el padre, madre o tutor legal del menor, siempre que esto no interfiera en la calidad ni en la espontaneidad del testimonio.
- **Materiales de apoyo:** Deben estar disponibles todos los materiales necesarios para facilitar la comunicación y expresión del menor: grabadora de audio y vídeo (con la correspondiente autorización), material gráfico, folios en blanco, lápices de colores, libros, juegos de mesa y otros objetos lúdicos que puedan emplearse según el perfil y las necesidades del menor entrevistado.
- **Consideraciones generales:** Es imprescindible priorizar la obtención de un único testimonio, siempre que sea posible, para evitar repeticiones innecesarias que puedan provocar efectos de revictimización. La entrevista debe estar dirigida exclusivamente por personal capacitado en psicología del testimonio y en las técnicas contempladas en el Protocolo DATOM.
- **Adaptaciones según la edad:** El protocolo prevé consideraciones específicas adaptadas a la etapa evolutiva del menor:
 - De 3 a 6 años: se recomienda el uso de juegos simbólicos, materiales de dibujo y dinámicas lúdicas que faciliten la expresión. El lenguaje debe ser muy sencillo, utilizando frases cortas y vocabulario básico.
 - De 7 a 10 años: a esta edad aumenta la capacidad para responder preguntas abiertas, por lo que se pueden usar ilustraciones, cuentos o láminas de apoyo. El entrevistador debe reforzar la escucha activa y validar sus emociones.
 - De 11 a 14 años: se fomenta una conversación más fluida, basada en la espontaneidad. Es importante tener en cuenta posibles influencias externas, como la presión del grupo de iguales o el miedo a represalias.
 - De 15 a 17 años: la comunicación puede ser más directa y estructurada. Se debe validar su derecho a ser escuchado y tratado como sujeto activo del proceso, sin perder de vista su condición de menor y la necesidad de protección.

2. Desarrollo de la entrevista:

Esta fase comprende el momento central del protocolo, en el que se establece la interacción directa con el menor y se recoge el contenido de su relato. Una correcta ejecución de esta fase requiere sensibilidad, control emocional, dominio de las técnicas y un entorno que facilite la expresión libre y segura. Dentro de esta fase se distinguen dos momentos diferenciados: el acercamiento inicial y la aplicación de las técnicas de entrevista.

En primer lugar, se inicia la fase de acercamiento, que tiene como objetivo establecer un vínculo de confianza con el menor. El entrevistador debe presentarse utilizando un lenguaje claro, sencillo y comprensible, adaptado a la edad y nivel madurativo del niño o adolescente. Desde el primer momento, se debe transmitir al menor que está en un entorno seguro, en el que su bienestar es una prioridad. Es esencial garantizar su protección durante toda la intervención, tanto desde un plano físico como emocional.

En este primer contacto se construye el rapport, mediante frases de apoyo, expresiones de validación y actitudes que generen confianza. También se deben dar al menor indicaciones sencillas sobre cómo se desarrollará la entrevista, asegurándose de que comprenda que puede expresarse con libertad y que no hay respuestas correctas o incorrectas. Para los menores de hasta 11 años, se recomienda el uso del dibujo moral según el modelo CAPALIST, como herramienta para valorar su disposición y comprensión respecto al proceso de entrevista. A partir de los 12 años, se dará mayor peso al establecimiento de un rapport fuerte mediante el uso de frases reforzadoras, una comunicación horizontal y la validación de su participación.

A continuación, se procede a la aplicación de la Entrevista Cognitiva Mejorada. En esta etapa, es fundamental detectar posibles necesidades especiales que puedan condicionar la comunicación, como barreras emocionales, dificultades cognitivas o del lenguaje. En caso necesario, se considerará la introducción de adaptaciones, como el uso de pictogramas, apoyo visual, o la presencia de un profesional especializado que facilite la intervención.

La técnica comienza con el restablecimiento del contexto, que consiste en invitar al menor a recordar detalles del entorno en el momento de los hechos, utilizando preguntas generales que favorezcan la activación de la memoria. Posteriormente, se dará paso a una narración libre, en la que el menor pueda relatar los hechos sin interrupciones, guiado por su propio recuerdo. Solo cuando haya concluido esta fase, se realizarán preguntas abiertas

no sugestivas para aclarar o profundizar en aspectos relevantes. En ningún caso deben utilizarse preguntas directivas, repetitivas o cerradas que puedan inducir al error o condicionar la respuesta del menor.

La entrevista debe concluir con un cierre positivo. En esta última parte, el entrevistador puede realizar un breve resumen del relato, confirmar los elementos esenciales y permitir al menor resolver cualquier duda que pueda tener. Es importante reasegurar al menor, valorando su valentía y colaboración, y recordándole que hablar con la autoridad ha sido una decisión correcta que contribuye a su propia protección y a la búsqueda de justicia.

3. Valoración del testimonio:

Una vez realizada la entrevista, es necesario evaluar de forma sistemática la calidad y validez del testimonio recogido. Esta valoración permite determinar la fiabilidad del relato del menor, identificar posibles elementos de distorsión y establecer si se cumplen los criterios que permiten considerar el testimonio como competente desde el punto de vista judicial y psicológico.

Para ello, el protocolo contempla la aplicación del modelo CAPALIST, que permite valorar la competencia testimonial del menor, su resistencia a la sugestión y la coherencia global del discurso. Esta herramienta proporciona criterios objetivos para valorar si el menor comprende el concepto de verdad, puede mantener un relato sin contradicciones relevantes y si es capaz de resistir la influencia externa o las preguntas indirectas.

Complementariamente, se aplicará el protocolo HELPT, centrado en el análisis del contenido del relato. Este modelo permite valorar la riqueza narrativa, la coherencia interna, la espontaneidad y la inclusión de detalles periféricos, que son indicadores clave en la valoración de la autenticidad del testimonio. La combinación de ambos modelos ofrece una evaluación integral que refuerza la solidez del informe final.

Una vez concluido este análisis, se elaborará un informe por parte del agente o los agentes entrevistadores. Este documento recogerá tanto el contenido principal de la entrevista como la evaluación realizada sobre la veracidad y fiabilidad del testimonio, con base en los modelos aplicados. El informe quedará a disposición judicial y se incorporará al expediente en el que esté relacionado el menor.

4. Seguimiento y coordinación:

Una vez finalizada la entrevista y elaborado el correspondiente informe, es fundamental garantizar el correcto seguimiento del caso y la adecuada coordinación con las instituciones competentes. Esta fase tiene como objetivo asegurar la protección continuada del menor, así como la trazabilidad del procedimiento y el cumplimiento de los protocolos legales y asistenciales.

En primer lugar, se debe proceder al registro y archivo de todos los materiales generados durante la entrevista, incluyendo documentos gráficos, grabaciones de audio y vídeo, notas del agente y cualquier otro recurso utilizado. Este material debe conservarse de acuerdo con los protocolos establecidos de custodia, confidencialidad y cadena de custodia, para garantizar su integridad y disponibilidad en caso de requerimiento judicial. En paralelo, el informe elaborado por el entrevistador deberá adjuntarse al expediente correspondiente, detallando las circunstancias de la intervención, los resultados de la evaluación del testimonio y las medidas adoptadas. Una copia de este informe deberá ser remitida a la Fiscalía de Menores, tal como establecen los procedimientos de coordinación interinstitucional en materia de protección de la infancia.

Además, se informará a la persona responsable del menor —ya sea su progenitor, tutor legal o entidad de protección— sobre los recursos de apoyo emocional y psicológico disponibles, tanto durante el proceso como con posterioridad al mismo. En los casos en los que se detecte la necesidad de intervención psicológica especializada, se activarán los canales de derivación a los servicios correspondientes.

La coordinación entre cuerpos policiales, fiscalía, servicios sociales, centros escolares y sanitarios resulta clave para ofrecer una respuesta integral y sostenida en el tiempo. El Protocolo DATOM contempla esta fase como una parte esencial del proceso, entendiendo que la protección del menor no se limita a la recogida del testimonio, sino que implica un compromiso sostenido con su bienestar y recuperación emocional.

5. Evaluación y actualización del protocolo:

El Protocolo DATOM no se concibe como una herramienta cerrada o inmutable, sino como un modelo operativo en constante evolución, sujeto a procesos de revisión periódica y mejora continua. Esta fase tiene como finalidad garantizar que el protocolo se mantenga

actualizado, eficaz y alineado con los avances en el conocimiento científico, normativo y operativo en materia de intervención con menores.

Para ello, se establece un sistema de evaluación continua, basado en la recogida sistemática de incidencias, observaciones operativas y resultados prácticos derivados de su aplicación en distintos contextos. Esta retroalimentación será canalizada por los responsables de formación y coordinación del protocolo dentro de cada unidad, y recogida de forma estructurada para su análisis.

Además, se prevé la realización de auditorías internas y externas, que permitirán valorar el grado de implementación del protocolo, su adecuación a los principios establecidos y la calidad de la intervención policial con menores. Estas auditorías incluirán entrevistas a agentes, revisión de casos y análisis de indicadores de impacto, como la reducción de revictimización, la satisfacción institucional o la calidad del testimonio recogido.

Los resultados de estas evaluaciones serán utilizados para introducir mejoras en la formación, ajustar procedimientos, adaptar los materiales de apoyo y actualizar los contenidos del protocolo. De este modo, DATOM se mantiene como un instrumento dinámico, útil y coherente con las necesidades reales del servicio y de la infancia protegida.

La participación activa de los agentes en la mejora del protocolo es un componente fundamental de esta fase. La posibilidad de aportar experiencias, detectar dificultades y proponer soluciones contribuye no solo a enriquecer la herramienta, sino también a consolidar una cultura profesional basada en la evidencia, el aprendizaje continuo y el compromiso con la calidad de la intervención.

2.2.3. Proceso de evaluación continua.

El éxito del Protocolo DATOM depende en gran medida de su capacidad para mantenerse eficaz, operativo y adaptado a la realidad cambiante del entorno policial y judicial. Por ello, se establece un proceso de evaluación continua que garantice su calidad, su utilidad práctica y la ausencia de sesgos en su aplicación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de calidad y eficiencia en los servicios públicos.

La evaluación continua se apoyará en tres pilares fundamentales: indicadores de desempeño, informes periódicos y mecanismos de actualización. Todo ello se orienta a

garantizar la mejora constante del protocolo y la participación activa de los agentes en su desarrollo.

En primer lugar, se definirán indicadores de desempeño objetivos que permitan medir la efectividad del protocolo en contextos reales. Entre ellos se incluirán métricas como la reducción de situaciones de revictimización, la calidad y suficiencia de los testimonios obtenidos, la mejora en la percepción del menor sobre su experiencia, y el grado de satisfacción de los agentes capacitados. Uno de los indicadores clave será el número de veces que la toma de manifestación realizada por la Guardia Civil ha resultado suficiente para el conjunto del procedimiento judicial, sin necesidad de repetir entrevistas ni recurrir a otros organismos especializados.

En segundo lugar, se establecerá la obligación de elaborar informes periódicos por parte de los agentes que apliquen el protocolo. Estos informes recogerán los resultados obtenidos, los desafíos operativos encontrados y las propuestas de mejora derivadas de la experiencia directa. La revisión de estos documentos será realizada de forma trimestral por la Unidad Técnica de Policía Judicial, que centralizará su análisis y emitirá recomendaciones operativas a partir de las conclusiones extraídas.

Por último, el protocolo se mantendrá abierto a procesos de actualización continua. Los resultados de la evaluación permitirán identificar áreas susceptibles de mejora y promover la incorporación de nuevas técnicas, materiales o adaptaciones metodológicas. Cualquier modificación relevante deberá ser validada y aprobada por la Jefatura de Policía Judicial, garantizando así la coherencia interna del modelo y su alineación con los principios técnicos, jurídicos y de protección infantil que lo sustentan.

Este sistema de evaluación continua refuerza el compromiso institucional con una intervención policial de calidad, basada en la evidencia, centrada en el menor y abierta a la mejora constante a través de la experiencia acumulada y el conocimiento colectivo.

2.2.4. Auditorías internas y supervisión institucional.

La supervisión del cumplimiento y la correcta aplicación del Protocolo DATOM será realizada, principalmente, a través de los mecanismos internos de control de la Guardia Civil. De acuerdo con la estructura operativa del cuerpo, la revisión de su implantación se desarrollará mediante auditorías internas coordinadas por la Jefatura de Policía Judicial o por la unidad competente designada para el seguimiento técnico del protocolo.

Estas auditorías tendrán como finalidad asegurar la homogeneidad en la aplicación, verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y promover la mejora continua de la intervención con menores. Se basarán en la revisión periódica de los informes de actuación, el análisis de indicadores de desempeño y la recopilación de buenas prácticas en el uso del protocolo en diferentes unidades territoriales.

Como refuerzo de este sistema interno, se contempla la posibilidad de que la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior ejerza funciones de supervisión institucional en el marco de sus competencias. Esta supervisión no se configura como una auditoría externa en sentido estricto, sino como una instancia de apoyo, evaluación global y garantía de calidad en los procedimientos que afectan a derechos fundamentales, como es el caso de la intervención policial con menores.

La combinación de auditorías internas y supervisión institucional proporciona un modelo realista, coherente con la estructura administrativa del Ministerio del Interior y alineado con los principios de responsabilidad, calidad del servicio público y protección de los derechos del menor.

3. Implementación preliminar (caso práctico).

Durante el desempeño de mis funciones como agente de la Guardia Civil en un entorno aeroportuario —y específicamente en mis labores de investigación, en las que trabajo de paisano y sin uniforme—, se produjo una intervención que reforzó, de forma irrefutable, la necesidad de contar con un protocolo estructurado para el trato operativo con menores. En un vuelo internacional, un hombre que viajaba con su hija menor fue detenido por una requisitoria judicial en vigor. La niña quedó provisionalmente bajo custodia de los agentes uniformados que realizaron la intervención inicial. Estos compañeros, pese a actuar con la mejor intención posible, siguieron el procedimiento habitual: presencia de armas visibles, comunicación directa, sin elementos adaptativos, y en un entorno sin preparar. La menor no comprendía lo que estaba ocurriendo, no hablaba, evitaba el contacto visual y permanecía en un estado de bloqueo visible. Su comportamiento no era desafiante, pero sí retraído, casi inmóvil.

Cuando mi equipo se hizo cargo del traslado posterior, asumí personalmente la responsabilidad de atenderla. A partir de ese momento, decidí actuar aplicando de manera voluntaria las pautas que venía desarrollando en este trabajo, basadas en el Protocolo DATOM. No existía normativa alguna que lo impidiera, ni directrices operativas al respecto, así que, aprovechando ese vacío estructural, opté por implementar todos los principios descritos en la Guía Rápida de Aplicación (Anexo A), con el único objetivo de proteger a esa menor y reducir al mínimo el impacto emocional de una situación que no debía haber vivido nunca.

Antes de hablar siquiera con ella, realicé una valoración mental rápida pero completa de su situación: me pregunté quién era, cómo se sentiría, si entendería algo de lo que estaba pasando, qué necesitaba. Lo primero fue garantizar que el entorno fuera seguro. Busqué un espacio apartado, tranquilo, donde no hubiera armas a la vista ni estímulos que aumentaran su ansiedad. Me senté a su altura, le hablé despacio, con tono suave y frases cortas, asegurándome de que pudiera seguirme sin presión.

Para generar vínculo, comencé con preguntas muy sencillas: su nombre, si tenía hambre o sueño, si quería sentarse o moverse un poco. No eran preguntas vacías; eran puertas. Con cada respuesta que me daba —a veces solo con un gesto o una mirada—, iba adaptando mi tono, mis palabras, mis silencios. Poco a poco fui pasando a cuestiones más abiertas: si le gustaba viajar, si era su primera vez en avión, si tenía algún juguete favorito.

En ningún momento forcé la conversación; solo abría el espacio para que ella lo llenara si quería.

En paralelo, le fui contando cosas mías, pequeñas anécdotas, detalles cotidianos. Le dije, por ejemplo, que yo también me ponía nerviosa en los aeropuertos a veces, que no me gustan los sitios con mucha gente, o que de pequeña también tenía miedo cuando no entendía lo que pasaba. Compartir desde la humanidad me ayudó a que ella dejara de verme como una figura de autoridad y me percibiera como una persona segura, cercana y confiable. En un momento dado, ella empezó a hacerme preguntas también. Me preguntó si yo era madre. No lo soy, pero le dije que tengo una sobrina que se parece mucho a ella. Eso la hizo sonreír por primera vez.

No era una entrevista formal, ni pretendía obtener información. Lo que hice fue aplicar las fases previas de la entrevista desde la lógica del acompañamiento emocional: generar rapport, leer su lenguaje corporal, adaptarme a su ritmo y validar cualquier cosa que quisiera o no quisiera compartir. Cuando sentí que no necesitaba decir más, no la presioné. Le agradecí lo que me había contado y le aseguré que estaba haciendo todo bien, que no tenía que preocuparse, que estábamos allí para cuidarla.

Durante el traslado al centro de acogida, mantuve el contacto verbal, pero sin saturarla. A veces hablábamos, a veces solo estábamos en silencio, y ese silencio también era cuidado. Me aseguré de que sintiera que tenía el control sobre lo que quería decir o hacer. Al llegar, el personal del centro me agradeció la forma en que se había gestionado todo y me comunicó que la menor no presentaba síntomas de ansiedad ni retraimiento, y que parecía tranquila, lo cual, dadas las circunstancias, era un indicativo claro de que la intervención había funcionado.

Esa experiencia, vivida en primera persona y sin herramientas institucionales que me respaldaran, confirmó la necesidad urgente de un protocolo como el que planteo en este trabajo. El Protocolo DATOM no es una idea teórica; es una necesidad real. Su aplicación no requiere más que voluntad, formación mínima y sensibilidad. Y si algo demuestra este caso, es que proteger emocionalmente a un menor no depende de una orden superior, sino de la capacidad del agente para actuar con humanidad y preparación. Esta vivencia fue más que una intervención: fue la validación empírica de todo lo que he investigado y defendido aquí.

4. Conclusiones

El presente Trabajo de Fin de Máster ha abordado una problemática fundamental en el ámbito policial: la intervención con menores en contextos operativos, con especial atención a las intervenciones en las que los menores puedan resultar emocionalmente afectados, ya sea por la toma de manifestación o por otros contextos operativos que impliquen su exposición directa al entorno policial. Esta situación, altamente sensible, exige no solo rigor técnico y jurídico, sino también una intervención profesional, estructurada y adaptada a las necesidades emocionales y evolutivas de los menores.

La creación del Protocolo DATOM responde a la necesidad de dotar a la Guardia Civil de una herramienta específica, clara y viable, que permita estandarizar la actuación en estos casos, tanto cuando el menor actúa como víctima o testigo, como cuando se ve afectado indirectamente por una intervención policial, sin ser parte activa del procedimiento. Este enfoque integral refuerza el compromiso institucional con una atención policial respetuosa, ajustada al interés superior del menor y libre de sesgos derivados de la improvisación o la falta de formación específica.

El protocolo ha sido diseñado a partir de una revisión de los principales modelos de entrevista basados en la evidencia científica, entre los que se encuentran la Entrevista Cognitiva Mejorada (ECM), el Protocolo NICHHD y el modelo CAPALIST. A estos se suma el análisis de coherencia del relato mediante el protocolo HELPT. La selección de los elementos más eficaces de cada uno ha permitido desarrollar un modelo propio, aplicable por agentes no especializados y adaptado a la operativa de la Guardia Civil. Este enfoque metodológico garantiza la obtención de testimonios fiables, válidos y no sugestivos, al tiempo que minimiza el riesgo de revictimización secundaria e institucional.

El Protocolo DATOM no solo se enfoca en la calidad técnica del testimonio, sino que amplía su alcance al trato general con menores en situaciones de vulnerabilidad o desamparo, como ocurre cuando un progenitor ha sido detenido y el menor queda temporalmente bajo custodia policial. En estos casos, aunque no exista una toma de declaración formal, la intervención debe realizarse desde una perspectiva profesional, emocionalmente cuidadosa y estructurada, con el objetivo de proteger al menor del impacto psicológico negativo derivado de su exposición al sistema penal. Este tipo de situaciones, hasta ahora

abordadas sin una guía concreta, son precisamente las que el protocolo busca visibilizar y atender desde un enfoque ético y técnico.

Uno de los logros destacados del protocolo es la incorporación de un plan formativo estructurado, adaptado al sistema de formación continua de la Guardia Civil a través de su campus de teleformación. Esta formación permite a los agentes adquirir competencias mínimas para aplicar correctamente el protocolo sin necesidad de convertirse en especialistas, garantizando una actuación profesional y homogénea en todo el territorio. Además, se prioriza a aquellos perfiles con formación en Criminología, Psicología o pertenecientes a Policía Judicial, sin excluir a otros agentes cuya función operativa implique contacto directo con menores. Esta estructura formativa facilita una implementación progresiva, respetuosa con la logística del cuerpo y realista desde el punto de vista organizativo.

El trabajo también ha incorporado un sistema de evaluación continua, basado en indicadores objetivos y en la elaboración de informes operativos, lo que permite detectar áreas de mejora y ajustar el protocolo según la experiencia acumulada. Asimismo, se ha establecido un sistema de auditoría interna adaptado al funcionamiento de la Guardia Civil, con posibilidad de supervisión institucional por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, sin recurrir a auditorías externas que resultan ajenas a la operativa del cuerpo. Esta decisión busca garantizar el control de calidad sin comprometer la autonomía estructural del cuerpo, asegurando al mismo tiempo la trazabilidad, transparencia y capacidad de mejora del protocolo.

El Protocolo DATOM cumple con rigurosos criterios de validez de contenido y validez de constructo, lo que garantiza su fiabilidad en diferentes contextos. Su diseño contempla fases claras, materiales de apoyo adaptados al menor, criterios para la adecuación del entorno, procedimientos de evaluación del testimonio y coordinación institucional posterior a la intervención. Todos estos elementos han sido desarrollados pensando en la realidad operativa de los agentes y en la necesidad de intervenir con menores sin improvisación, sin vulneraciones y sin dejar espacio a decisiones arbitrarias. Su claridad estructural, unida a su sencillez aplicada, permite que cualquier agente debidamente formado pueda actuar con seguridad y profesionalidad, incluso en situaciones imprevistas.

DATOM, además, no delega la responsabilidad en la decisión individual del agente sobre qué modelo de entrevista utilizar. Es el propio protocolo el que ofrece una estructura cerrada, segura y basada en lo más eficaz de cada técnica, de manera que el agente no tenga que enfrentarse a dudas metodológicas ni depender de un conocimiento especializado para aplicar buenas prácticas. Esta característica no solo reduce el margen de error, sino que contribuye a una mayor seguridad profesional y a la protección del menor en todos los contextos, incluidos aquellos no testimoniales. Con ello se promueve una intervención libre de sesgos, con base empírica, y coherente con los principios de justicia adaptada.

En última instancia, DATOM ha cumplido con su objetivo central: ofrecer a la Guardia Civil un modelo de intervención respetuoso, técnicamente fundamentado y centrado en el menor. Su aplicación no solo mejora la recogida del testimonio, sino que contribuye a dignificar la actuación policial en situaciones complejas, reforzando la confianza institucional y protegiendo activamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Pero además, plantea una mirada más profunda sobre el papel que las fuerzas de seguridad deben asumir en la protección emocional y legal de los menores, no solo como sujetos de prueba, sino como personas vulnerables que requieren un trato especializado y libre de riesgos añadidos.

DATOM representa una propuesta innovadora, viable y realista, que combina el conocimiento científico con la experiencia profesional. Su implementación fortalece el compromiso de la Guardia Civil con una actuación basada en la evidencia, alejada de sesgos, y centrada en la protección y bienestar de los menores. Además, abre la puerta a una transformación organizacional más amplia, al establecer una cultura de actuación profesionalizada y sensible en el trato con colectivos vulnerables. Su utilidad no se limita al ámbito de la manifestación, sino que puede extenderse progresivamente a otros procesos de contacto con menores: traslados, mediación, asistencia, protección cautelar o incluso acciones de prevención comunitaria.

En este sentido, DATOM no es solo un protocolo técnico, sino una herramienta de cambio institucional. Su sostenibilidad en el tiempo dependerá de la voluntad de la Guardia Civil y del apoyo continuado de las estructuras superiores del Ministerio del Interior. Será necesaria una apuesta real por la formación, el seguimiento operativo y la consolidación

de una práctica respetuosa, técnicamente solvente y emocionalmente empática. Solo así se logrará no solo proteger al menor, sino también reforzar el prestigio y la legitimidad de la actuación policial en un área donde el impacto humano es tan profundo como invisible.

5. Tabla resumen explicativa del protocolo DATOM.

Fase	Objetivo	Actuaciones clave
1. Detección y primer contacto	Garantizar una respuesta inmediata, segura y no revictimizante desde el primer contacto con el menor.	Evaluar la situación del menor, aunque no sea parte del procedimiento penal. Evitar uniformes y espacios intimidantes. Asegurar un entorno emocionalmente seguro y libre de estímulos negativos. Confirmar si el menor requiere protección o custodia temporal.
2. Valoración inicial	Recoger información básica para adaptar la intervención a las necesidades del menor.	Recoger datos sobre edad, contexto, vínculo con adultos presentes y posibles factores de vulnerabilidad. Evaluar si es necesaria intervención especializada o derivación. Aplicar herramientas como el dibujo evaluativo o el CAPALIST en caso de toma de manifestación prevista.
3. Preparación del entorno y del agente	Crear un espacio físico y humano que favorezca la percepción de seguridad y confianza del menor.	Acondicionar una sala adecuada (iluminación, mobiliario, temperatura, etc.). Designar agente capacitado y formado en trato con menores. Evitar elementos que generen ansiedad (armas, detenidos, material técnico visible).
4. Desarrollo de la intervención/testimonio	Aplicar técnicas adaptadas al nivel evolutivo del menor para obtener información o brindar contención emocional.	Usar ECM, NICHD o herramientas del protocolo DATOM según corresponda. Adaptar el lenguaje y el ritmo. Aplicar pautas de acompañamiento si no hay testimonio (presencia, escucha, validación emocional). Documentar de forma objetiva y respetuosa.
5. Cierre y acompañamiento	Finalizar la intervención asegurando la protección, comprensión y derivación del menor.	Explicar al menor qué va a ocurrir después. Derivar a recursos de protección si procede. Entregar al responsable legal o entidad competente. Registrar observaciones y nivel emocional del menor.
6. Evaluación de la intervención	Valorar la eficacia operativa y emocional del procedimiento aplicado.	Completar ficha de seguimiento operativo. Valorar indicadores de estrés, cooperación del menor y adecuación del entorno. Proponer mejoras o incidencias detectadas.

Referencias bibliográficas

Bibliografía básica

- BARUDY, Jorge. *El dolor invisible de la infancia: una lectura ecológica del maltrato infantil*. Barcelona: Paidós, 1998. ISBN 978-84-493-0690-6.
- ECHEBURÚA, Enrique; DE CORRAL, Paz. *Manual de victimología*. Madrid: Pirámide, 2006. ISBN 978-84-368-1985-3.
- FINKELHOR, David. *Child victimization: violence, crime, and abuse in the lives of young people*. New York: Oxford University Press, 2008. ISBN 978-0-19-534285-7.
- FISHER, Ronald P.; GEISELMAN, R. Edward. *Memory-enhancing techniques for investigative interviewing: The cognitive interview*. Springfield: Charles C. Thomas Publisher, 1992.
- GUDJONSSON, Gisli H. *The psychology of interrogations and confessions: A handbook*. Chichester: John Wiley & Sons, 2003.
- HERMAN, Judith L. *Trauma and recovery: the aftermath of violence—from domestic abuse to political terror*. New York: Basic Books, 1992. ISBN 978-0-465-08730-3.
- LAMB, Michael E. et al. Structured forensic interview protocols improve the quality and informativeness of investigative interviews with children: A review of research using the NICHD Investigative Interview Protocol. *Child Abuse & Neglect*, 2008, vol. 32, n.º 6, pp. 734–748
- LÓPEZ, Francisco; CONTRERAS, Luis. *Intervención psicológica con menores víctimas y testigos en el proceso penal*. Madrid: Pirámide, 2013.
- LÓPEZ, Silvia; CONTRERAS, María José. El menor como víctima: implicaciones jurídicas y psicológicas. *Revista de Psicología Jurídica*, 2013, vol. 23, n.º 1, pp. 25–34. <https://doi.org/10.5093/rpj2013a4>
- MANZANERO, Alfonso L. *Memoria de testigos: obtención y valoración del testimonio*. Madrid: Pirámide, 2013.
- MANZANERO, Alfonso L.; ALEMANY, Amparo. Evaluación psicológica forense del testimonio: una revisión crítica. *Anuario de Psicología Jurídica*, 2009, n.º 19, pp. 41–60.
- MANZANERO, Alfonso L. *Manual de Entrevista Cognitiva Mejorada*. Madrid: UNIR, 2015.

- MANZANERO, Alfonso L.; CONTRERAS, María José; SILVA, Eva. *Procedimiento para evaluar la capacidad para testificar en menores: CAPALIST*. Madrid: Ministerio de Justicia, Dykinson, 2020.
- MANZANERO, Alfonso L.; GONZÁLEZ, Ana. *Modelo HELPT: guía de evaluación de la credibilidad. Psicología forense aplicada*. Madrid: UNIR, 2015.
- MINISTERIO DEL INTERIOR. SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD. *Instrucción SES 1/2017: Protocolo de actuación policial con menores*. Madrid: Ministerio del Interior, 2017.
- NACIONES UNIDAS. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Nueva York: Asamblea General, 1989.
- PARLAMENTO EUROPEO; CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. Directiva 2012/29/UE, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 315/57, 14 de noviembre de 2012.
- SAYWITZ, Karen J.; LYON, Thomas D.; GOODMAN, Gail S. Developmental considerations for forensic interviewing. In: HOLIDAY, Robyn; MEMON, Amina (eds.). *The Routledge handbook of applied memory*. London: Routledge, 2015, pp. 366–386. ISBN 978-1-84872-272-9.
- SAYWITZ, Karen J.; LYON, Thomas D.; GOODMAN, Gail S. Interviewing children. In: CUTLER, Brian L.; ZAPF, Patricia A. (eds.). *APA Handbook of Forensic Psychology*, Vol. 2. Washington, DC: American Psychological Association, 2015, pp. 337–366.
- UNDEUTSCH, Udo. Validación del testimonio. *Revista de Psicología Jurídica*, 1989.
- UNIDAD TÉCNICA DE POLICÍA JUDICIAL DE LA GUARDIA CIVIL (UTPJ). Nota informativa sobre actuación en delitos sexuales. Madrid: Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, 2021.
- UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR). *Manual de buenas prácticas en la toma de manifestación a menores*. Madrid: UNIR, 2020.

Legislación citada:

- ESPAÑA. Ley de Enjuiciamiento Criminal. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882. *Boletín Oficial del Estado*, edición consolidada. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036>

- ESPAÑA. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 15, 17 enero 1996.
- ESPAÑA. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 11, 13 enero 2000.
- ESPAÑA. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 101, 28 abril 2015, pp. 41001–41019. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/04/27/4>
- ESPAÑA. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 134, 5 junio 2021, pp. 68877–68961. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8>

Listado de abreviaturas

- BOE: Boletín Oficial del Estado.
- CAPALIST: Valoración de la Competencia Testimonial.
- DATOM: Desarrollo de Actuación en el Trato Operativo con Menores en la Guardia Civil.
- ECM: Entrevista Cognitiva Mejorada.
- FFCCSE: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- LOPJ: Ley Orgánica del Poder Judicial.
- NICHD: National Institute of Child Health and Human Development.
- ONU: Organización de las Naciones Unidas.

Anexo A. Guía rápida de aplicación del protocolo.

Esta guía proporciona una referencia rápida para la aplicación del Protocolo DATOM en intervenciones operativas que impliquen el contacto directo con menores, ya sea en situaciones de toma de declaración formal o en contextos no testimoniales, como actuaciones preventivas, traslados, custodias temporales o casos de desamparo. Su finalidad principal es garantizar que la actuación policial se desarrolle dentro del marco legal vigente, respetando los derechos del menor y minimizando cualquier riesgo de revictimización, tanto primaria como secundaria o institucional.

Las pautas aquí recogidas han sido elaboradas a partir de metodologías validadas por la evidencia científica y están pensadas para ser aplicadas por agentes operativos, sin necesidad de formación especializada avanzada. La guía permite estructurar la intervención de manera clara, respetuosa y técnicamente adecuada, facilitando una respuesta homogénea, profesional y ajustada al desarrollo evolutivo del menor en cualquier entorno de actuación policial.

A continuación se exponen las fases de este protocolo como un ejemplo práctico:

1. Preparación de la entrevista.
 - a. Verificar los derechos del menor y su protección legal.
 - b. Garantizar un entorno seguro y adaptado. Espacio privado, sin interrupciones.
 - c. Asegurarse de contar con los materiales necesarios. Recordar que la grabación de audio y/o vídeo queda sujeto a autorización.
 - d. Presencia de agente entrevistador, y en su caso, trabajador social, psicólogo, o padres/tutores).

2. Desarrollo de la entrevista.
 - a. Fase de acercamiento.
 - i. Presentarse de manera clara y amigable en lenguaje comprensible.
 - ii. Garantizar seguridad y confort emocional.
 - iii. Establecer rapport con frases de apoyo.
 - b. Entrevista cognitiva Mejorada.
 - i. Restablecimiento del contexto. Preguntar sobre el entorno del suceso.
 - ii. Narración libre. Facilitar que el menor cuente los hechos sin interrupciones.

- iii. Preguntas abiertas y no sugerentes. Evitar inducir respuestas.
 - c. Cierre positivo.
 - i. Resumir le relatado y agradecer la colaboración.
 - ii. Verificar el bienestar emocional del menor.
3. Valoración del testimonio.
- a. Utilizar CAPALIST para evaluar la competencia testimonial.
 - b. Verificar coherencia del relato utilizando el modelo HELPT.
 - c. Documentar los resultados en informe detallado que quede dispuesto a disposición judicial.
4. Seguimiento y coordinación.
- a. Notificar de inmediato a la Policía Judicial en casos de delitos graves o si se requiere una exploración forense especializada.
 - b. Contactar con la Fiscalía de Menores y Servicios Sociales si el menor se encuentra en situación de vulnerabilidad.
 - c. Asegurar un seguimiento del caso, en colaboración con instituciones de protección infantil y organismos judiciales.
5. Puntos clave:
- a. Siempre priorizar el bienestar emocional del menor.
 - b. Evitar preguntas sugestivas y dar libertad para relatar a su manera.
 - c. Utilizar técnicas acorde con la edad. Dibujo CAPALIST hasta 11 años, y hasta los 17 utilizar la entrevista narrativa.
 - d. Facilitar el contacto con personal especializado en todo momento.

Anexo B. Procedimiento Rápido para Evaluar las Habilidades para Testificar basado en el CAPALIST

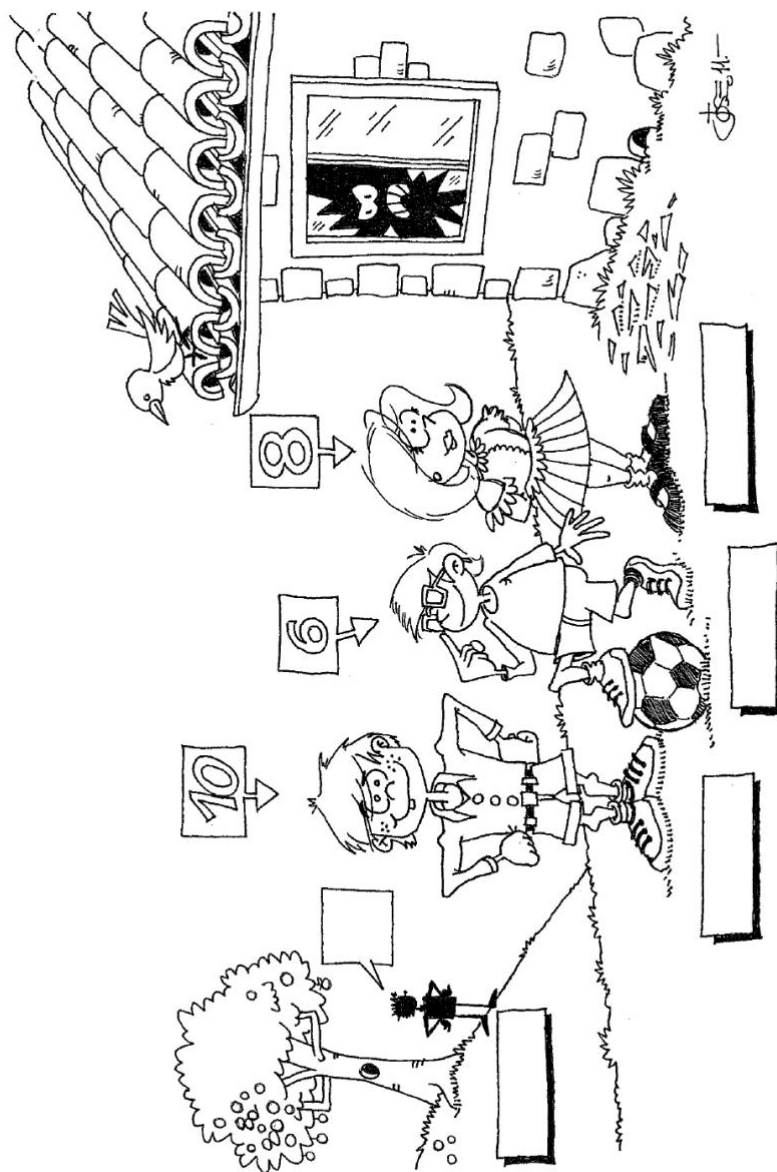


Imagen 1. Dibujo Moral. CAPALIST.

Fuente: Manzanero, A. L., González, A., & Silva, E.A. (2015). CAPALIST: Valoración de las Capacidades para testificar. Madrid. Editorial Dykinson.

Anexo C. Modelos de tarjetas de emociones para su uso con menores.

El uso de tarjetas emocionales como herramienta para facilitar la expresión emocional en menores se fundamenta en los avances de la Psicología del Desarrollo y en los modelos de Educación Emocional implementados en contextos educativos y terapéuticos desde finales del siglo XX. Estas tarjetas no tienen un único autor o entidad de origen, sino que se han desarrollado de manera progresiva a partir de los trabajos pioneros de Paul Ekman, quien identificó una serie de emociones básicas universales asociadas a expresiones faciales específicas⁶¹. Desde entonces, diversas corrientes en Psicología Infantil y Educación Especial han incorporado este recurso visual como un medio eficaz para ayudar a los menores a identificar y comunicar sus emociones, especialmente en situaciones de estrés, dificultad verbal o bloqueo emocional⁶².

En el ámbito de la comunicación aumentativa y alternativa (CAA), entidades como el Centro Aragonés para la Comunicación Aumentativa y Alternativa (ARASAAC) han contribuido significativamente a la difusión y normalización del uso de pictogramas y tarjetas adaptadas⁶³. Del mismo modo, profesionales en logopedia, terapia ocupacional y atención psicosocial han ido diseñando sus propios materiales ajustados a las capacidades cognitivas y madurativas de los menores.

La inclusión de estas tarjetas en el Protocolo DATOM responde a la necesidad de disponer de herramientas accesibles, visuales y no invasivas que faciliten la interacción con los menores durante la toma de manifestación, permitiéndoles expresar su estado emocional de forma lúdica, segura y adaptada a su nivel de comprensión.

Estas tarjetas pueden ser utilizadas para ayudar al menor a identificar y expresar sus emociones sin necesidad de verbalizarlo directamente. Cada tarjeta mostrará un dibujo representando la emoción y una palabra asociada para facilitar su comprensión.

En el marco del Protocolo DATOM, las tarjetas de emociones se presentan como una herramienta complementaria destinada a facilitar la expresión emocional de los menores durante la intervención policial. Este recurso está especialmente diseñado para contextos

⁶¹ Ekman, Paul. *Emotions Revealed: Recognizing Faces and Feelings to Improve Communication and Emotional Life*. New York: Times Books, 2003. ISBN 978-0-8050-7458-0.

⁶² Goleman, Daniel. *Inteligencia emocional*. Barcelona: Kairós, 1996. ISBN 978-84-7245-253-5.

⁶³ Gobierno de Aragón. ARASAAC – Portal Aragonés de la Comunicación Aumentativa y Alternativa. Centro Aragonés para la Comunicación Aumentativa y Alternativa. Disponible en: <https://arasaac.org/> [Consulta: abril de 2025]

en los que el menor puede tener dificultades para verbalizar lo que siente, ya sea por su edad, por una situación de estrés agudo o por barreras comunicativas.

El uso de estas tarjetas se fundamenta en la necesidad de ofrecer a los agentes un instrumento lúdico, visual y adaptado al desarrollo evolutivo del menor, que permita explorar su estado emocional sin recurrir únicamente a la entrevista verbal directa. Lejos de ser un material accesorio, estas tarjetas forman parte del enfoque empático, estructurado y adaptado del protocolo, y actúan como puente emocional para establecer un vínculo de confianza y seguridad desde el primer momento de la intervención.

A continuación, se presentan las tarjetas diseñadas expresamente para el Protocolo DATOM, junto con las indicaciones de uso que orientan su correcta aplicación.

MODELO DE TARJETAS DE EMOCIONES:

Tarjetas sugeridas:



Ejemplo de tarjetas de emociones. Creación propia con IA.

Modo de Uso:

- Las tarjetas se presentan al menor en un entorno tranquilo y seguro, preferiblemente al inicio de la interacción, como herramienta de apertura y establecimiento de confianza.

- Se le invita a identificar la tarjeta que mejor represente cómo se siente en ese momento con una pregunta sencilla como: “¿Cuál de estas emociones se parece más a lo que sientes ahora?”
- También pueden utilizarse retrospectivamente para explorar las emociones vividas durante diferentes momentos del suceso: “¿Y cómo te sentiste cuando pasó eso?”
- En menores con dificultades de comunicación verbal, se recomienda complementar las tarjetas con gestos, expresiones faciales o preguntas de refuerzo del tipo “¿quizá esta? ¿o esta otra?”.
- Es fundamental validar cualquier emoción señalada, sin corregir ni reinterpretar, reforzando frases como: “Está bien sentirse así” o “Gracias por contármelo”.
- Este recurso no sustituye la entrevista, pero actúa como puente emocional, reduce barreras comunicativas y favorece la expresión libre del menor.

Anexo D. Modelo de guía de frases de apoyo y reafirmación.

MODELO DE GUÍA DE FRASES DE APOYO Y REAFIRMACIÓN:

Durante la entrevista con el menor, es fundamental emplear frases de apoyo y reafirmación que transmitan seguridad, empatía y confianza. Estas frases deben evitar inducir respuestas o sugerir información.

Fomentar la confianza y la tranquilidad

- “Estás haciendo un gran trabajo contando lo que recuerdas.”
- “Aquí estás seguro/a y queremos escucharte con calma.”
- “Tómate tu tiempo, no hay prisa.”

Reducir la ansiedad y la presión

- “Es normal si no te acuerdas de todo, dime lo que puedas recordar.”
- “Si no estás seguro de algo, también está bien.”
- “No tienes que decir nada que no quieras, solo lo que tú recuerdes.”

Apoyar la expresión del menor

- “Lo que estás contando es importante y queremos entenderlo bien.”
- “Gracias por compartir esto conmigo, sé que no es fácil.”
- “No hay respuestas correctas o incorrectas, solo dime lo que recuerdas.”

Validar sus emociones

- “Está bien sentirte así, es una situación difícil.”
- “Si necesitas hacer una pausa, puedes decírmelo.”
- “A veces, recordar cosas puede ser complicado. Haremos esto juntos.”

Modo de Uso:

- Se emplean a lo largo de la entrevista para mantener al menor tranquilo y participativo.
- Se evitan preguntas sugestivas o frases que induzcan respuestas.
- Se pueden repetir con variaciones según la respuesta emocional del menor.

Anexo E. Ejemplos prácticos del Protocolo DATOM para su aplicación en diferentes escenarios:

Ejemplo 1: Menor de 6 años en un caso de violencia familiar:

Evaluación inicial:

- El menor presenta dificultades para recordar secuencias temporales, pero responde bien a preguntas abiertas sobre eventos recientes.
- Se busca generar un entorno de confianza y emplear herramientas visuales para facilitar su comunicación.

Fase 1: Establecimiento del rapport y evaluación de habilidades

Antes de abordar los hechos, se realizarán preguntas de evaluación para medir la capacidad del menor para testificar, siguiendo la metodología del CAPALIST. Se utilizará el dibujo Moral como apoyo.

1. ¿Cómo te llamas?
2. ¿Cuántos años tienes?
3. ¿Sabes cómo me llamo yo? (Si no lo sabe, se le repite).
4. ¿Quién más está aquí con nosotros? (Ver si identifica otras personas en la sala o en la casa).
5. ¿Dónde crees que están los niños del dibujo? ¿Dentro o fuera de la casa?
6. ¿Qué crees que están haciendo?
7. ¿Cómo se juega con un balón? ¿Qué partes del cuerpo hay que mover?
8. ¿A qué hora del día crees que están en el dibujo? ¿Día o noche?
9. ¿Cómo se sienten los niños del dibujo? ¿Felices o tristes? ¿Por qué?

Estas preguntas permiten evaluar la orientación del menor en identificación de personas, lugares, tiempo, emociones y resistencia a la sugestión.

Fase 2: Introducción a los hechos sin sugestión

Tras la evaluación inicial, se introduce la exploración del hecho denunciado de forma progresiva:

1. **Apertura con pregunta general:**

- Cuéntame qué ha pasado en casa últimamente.
- ¿Ha pasado algo que te haya puesto triste o asustado?

2. Exploración de violencia familiar (si el menor lo menciona espontáneamente):

- ¿Quién estaba allí cuando ocurrió eso?
- ¿Dónde estabas tú cuando pasó?
- ¿Qué estaba haciendo cada persona?
- ¿Escuchaste algo que te llamara la atención?

3. Exploración de respuesta emocional:

- ¿Cómo te sentiste cuando pasó eso?
- ¿Qué hiciste después?

4. Evaluación de secuencias temporales (si el menor tiene dificultad en este aspecto):

- ¿Fue antes o después de que cenaras?
- ¿Pasó cuando era de día o de noche?
- ¿Cómo supiste que había terminado?

5. Cierre y refuerzo positivo:

- Gracias por contarme esto. ¿Quieres contarme algo más que recuerdes?
- Recuerda que lo que me has contado es muy importante y estás ayudando mucho.

Fase 3: Evaluación de resistencia a la sugestión

Para comprobar la fiabilidad del testimonio, se emplean preguntas que midan la resistencia del menor a la sugestión, como:

- ¿Recuerdas si había un perrito o un pajarito en la casa? (En el dibujo no aparece).
- ¿Alguien te dijo que dijeras esto o lo contaste porque tú lo recuerdas así?

Esto permite detectar si el menor está influenciado por otras personas o si está incorporando detalles falsos a su testimonio.

Ejemplo 2: Menor de 10 años testigo de un robo con violencia:

Evaluación inicial

Antes de iniciar la entrevista, se lleva a cabo una evaluación preliminar utilizando el Procedimiento Rápido para Evaluar las Habilidades para Testificar, basado en el CAPALIST. En este caso, se constata que el menor tiene una buena capacidad de reconocimiento de rostros y objetos, lo que indica que su memoria visual es adecuada para proporcionar información relevante. Sin embargo, se observa que el menor muestra signos de ansiedad y temor al interactuar con adultos desconocidos, lo que podría dificultar la fluidez de su testimonio (Manzanero, González & Silva, 2009).

Intervención

Para garantizar un entorno seguro y facilitar la comunicación con el menor, se implementan las siguientes estrategias:

- **Acompañamiento de una figura de confianza:** Se permite que el menor esté acompañado por un familiar o tutor que le brinde seguridad emocional, sin interferir en la entrevista. Esta medida favorece su participación y reduce su nivel de estrés (López & Contreras, 2013).
- **Uso de material gráfico:** Se emplean herramientas visuales, como el dibujo moral, para estructurar la narración del menor y facilitar su recuerdo de los hechos. A través de esta técnica, se pueden señalar ubicaciones, describir objetos y representar secuencias de eventos sin generar presión sobre el menor (Manzanero, 2013).
- **Adaptación del lenguaje:** Se evitan términos técnicos o preguntas complejas que puedan confundir al menor. En su lugar, se utilizan preguntas abiertas y no sugestivas, permitiendo que el menor relate los hechos de manera espontánea y con un lenguaje accesible a su nivel de comprensión (Lamb et al., 2008).
- **Entrevista en un entorno seguro:** La declaración se lleva a cabo en un espacio diseñado para minimizar la intimidación, con mobiliario adecuado y sin elementos que recuerden un ambiente policial rígido, lo que contribuye a que el menor se sienta más cómodo y dispuesto a colaborar (Saywitz et al., 2015).
- **Registro audiovisual del testimonio:** Se documenta la entrevista mediante grabación en video, siempre que las condiciones legales lo permitan, para evitar que el menor tenga que repetir su declaración en instancias posteriores,

minimizando así la revictimización y garantizando la validez procesal del testimonio (Ley Orgánica 8/2021).

Preguntas de intervención adaptadas

Siguiendo los principios de la Psicología del Testimonio y los estándares del CAPALIST, las preguntas se diseñan para maximizar la precisión del testimonio del menor y evitar la sugestión. Se utiliza un enfoque progresivo, comenzando con preguntas generales y avanzando hacia aspectos más específicos si el menor se muestra receptivo.

1. Inicio de la entrevista: Construcción del rapport

Estas preguntas están orientadas a generar confianza y reducir el estrés del menor antes de abordar el evento en cuestión.

- ¿Cómo te encuentras hoy?
- ¿Te gusta dibujar o jugar? ¿Quieres contarme algo sobre lo que hiciste hoy?
- Aquí estamos para escucharte. Si en algún momento necesitas descansar o tienes alguna pregunta, dime, ¿de acuerdo?

2. Contextualización del evento (Preguntas generales y abiertas)

Se busca obtener información espontánea del menor sin inducir respuestas.

- ¿Recuerdas algo importante que haya pasado cuando estabas [ubicación donde ocurrió el robo] ese día?
- Cuéntame todo lo que recuerdes sobre lo que pasó en ese momento.
- ¿Qué estabas haciendo cuando pasó eso?
- ¿Había más personas cerca de ti? ¿Quiénes eran?
- ¿Qué viste primero?

3. Descripción de los hechos (Preguntas no sugestivas y abiertas)

Se profundiza en la narración del menor sin dirigir su testimonio.

- ¿Puedes contarme con tus palabras qué ocurrió desde el principio hasta el final?
- ¿Cómo era la persona o las personas que viste?
- ¿Podrías describir su ropa o cualquier cosa que recuerdes de ellas?
- ¿Qué fue lo que te hizo pensar que algo malo estaba pasando?
- ¿Escuchaste algo importante? ¿Recuerdas alguna voz o sonido en particular?
- ¿Recuerdas si las personas hablaron entre ellas? ¿Qué dijeron?

4. Preguntas sobre detalles visuales (Uso del dibujo CAPALIST)

En esta fase se emplea material gráfico para ayudar al menor a recordar ubicaciones, secuencias temporales y detalles de la escena.

- ¿Puedes señalar en este dibujo dónde estabas tú y dónde estaban las otras personas?
- ¿Recuerdas qué había a tu alrededor cuando viste a esas personas? ¿Puedes dibujarlo o describírmelo?
- Si cerramos los ojos e imaginamos la escena, ¿qué cosas te vienen a la mente?
- Si tuvieras que contarle a otra persona cómo era el sitio donde ocurrió esto, ¿cómo lo describirías?

5. Cierre de la entrevista y evaluación emocional

El objetivo es asegurar que el menor se sienta bien después de la entrevista y reforzar la sensación de seguridad.

- ¿Te ha gustado hablar conmigo? ¿Cómo te has sentido?
- ¿Quieres que hablemos de otra cosa antes de terminar?
- ¿Hay algo que quieras decirme que no te haya preguntado?
- ¿Hay algo que podamos hacer para que te sientas mejor?

La aplicación de este procedimiento permite obtener información relevante para la investigación sin generar estrés innecesario en el menor. Gracias a la combinación de preguntas abiertas, el uso del dibujo CAPALIST y un entorno seguro, se facilita que el menor proporcione un testimonio más preciso sin que sufra revictimización. Además, la grabación del testimonio asegura su validez en el proceso judicial, evitando que el menor tenga que repetir su relato en múltiples ocasiones, lo que fortalece su bienestar y la eficacia de la investigación.

Ejemplo 3: Menor de 4 años en aeropuerto – Detención de su madre por tráfico de drogas

Evaluación inicial

Antes de proceder con la entrevista, se realiza una evaluación inicial del menor utilizando el **Procedimiento Rápido para Evaluar las Habilidades para Testificar**, basado en el **CAPALIST**. Se constata que el niño tiene **dificultades para relatar hechos complejos y secuencias temporales** propias de su edad, pero muestra **buena memoria visual y reconocimiento de personas y objetos familiares** (Manzanero & Alemany, 2009). Además, el menor presenta signos de **confusión y estrés emocional** debido a la detención de su madre y la separación inminente de su entorno familiar.

Dado su estado emocional, se adoptan **medidas de apoyo emocional**, como permitirle tener consigo un objeto de apego (peluche, manta, etc.), hablarle en un tono calmado y emplear técnicas lúdicas para facilitar su expresión verbal y no verbal.

Intervención

Para garantizar la calidad del testimonio sin revictimizar al menor, se implementan las siguientes estrategias:

- **Ambiente seguro y adaptado:** La entrevista se realiza en un espacio neutral dentro del aeropuerto o en dependencias policiales adaptadas, lejos de la presencia de personas uniformadas y sin elementos intimidatorios (Manzanero, 2013).
- **Acompañamiento por un profesional de referencia:** Dado que su madre ha sido detenida, se permite la presencia de un trabajador social o psicólogo del centro de menores donde será trasladado, evitando que se sienta completamente desprotegido (López & Contreras, 2013).
- **Uso del dibujo del CAPALIST:** Se emplean herramientas gráficas para facilitar la comunicación con el menor, ayudándole a identificar personas y objetos sin necesidad de una narración verbal extensa (Manzanero & Alemany, 2009).
- **Adaptación del lenguaje y técnicas de entrevista:** Se formulan preguntas sencillas, adaptadas a la edad del menor, evitando presionarlo o introducir conceptos complejos que no pueda comprender (Saywitz et al., 2015).

- **Registro audiovisual del testimonio:** La entrevista se graba, siempre dentro de los límites legales, para evitar que el menor tenga que repetir su relato ante otras instancias judiciales (Ley Orgánica 8/2021).

Preguntas de intervención adaptadas

1. Inicio de la entrevista: Generación de confianza y reducción del estrés

- Hola [nombre del niño], mi nombre es [nombre del entrevistador]. Estoy aquí para hablar contigo y ayudarte.
- ¿Te gusta jugar con colores o con muñecos? Podemos usar algunos si quieres.
- Si en algún momento no quieres hablar o te cansas, me avisas y descansamos, ¿vale?

2. Contextualización del evento (Preguntas generales y abiertas)

- ¿Recuerdas con quién estabas antes de venir al aeropuerto?
- ¿Fuiste a algún sitio antes de venir aquí?
- ¿Recuerdas si alguien habló contigo antes de venir al aeropuerto?

3. Preguntas sobre la maleta y el objeto clave de la investigación

- ¿Viste la maleta de mamá antes de venir aquí?
- ¿Recuerdas si mamá la tenía en casa o se la dieron después?
- ¿Alguien le dio la maleta a mamá?
- ¿Cómo era la persona que le dio la maleta? ¿Recuerdas algo de su ropa o de su cara?
- ¿La persona le dijo algo a mamá cuando le dio la maleta?

(Si el niño tiene dificultades para responder, se utiliza el dibujo del CAPALIST para ayudarle a señalar personas o lugares en un esquema simple).

4. Preguntas sobre conocimiento previo de la persona que entregó la maleta

- ¿Habías visto antes a la persona que le dio la maleta a mamá?
- ¿Dónde la viste?
- ¿Alguna vez hablaste con esa persona? ¿Te dijo algo?

5. Preguntas de reconocimiento y detalles visuales (Uso del dibujo CAPALIST)

- Vamos a hacer un juego: ¿Puedes mostrarme en este dibujo dónde estaba mamá cuando le dieron la maleta?
- ¿Recuerdas cómo era el lugar donde pasó eso?
- Si ves varias fotos de personas, ¿crees que podrías decirme si alguna se parece a la persona que le dio la maleta a mamá?

6. Cierre de la entrevista y valoración emocional

- Gracias por hablar conmigo, lo has hecho muy bien.
- ¿Cómo te has sentido hablando conmigo?
- ¿Hay algo más que quieras contarme o algo que no te haya preguntado?
- ¿Te gustaría dibujar algo antes de terminar?

La aplicación del protocolo basado en el CAPALIST y en técnicas adaptadas a menores de corta edad permite obtener información relevante sin inducir respuestas ni generar estrés adicional en el niño. La grabación del testimonio y la utilización de herramientas visuales aseguran que la declaración del menor pueda ser utilizada en el proceso judicial sin necesidad de que deba volver a declarar en repetidas ocasiones, evitando así su revictimización y protegiendo su bienestar emocional.

Además, la presencia de un profesional de referencia y la adaptación del entorno minimizan el impacto negativo de la detención materna en el menor, asegurando una intervención más humanizada y efectiva.

Anexo F. Plan de estudios del curso de formación continua de Protocolo DATOM.

Objetivo del curso

El curso tiene como objetivo capacitar a los agentes de la Guardia Civil en la correcta aplicación del Protocolo DATOM, garantizando una intervención adecuada y respetuosa en la toma de manifestación a menores. Además, busca fomentar habilidades prácticas para evitar la revictimización y mejorar la calidad del testimonio obtenido.

Estructura del curso

El contenido del curso también incluirá la formación específica en los materiales desarrollados en los anexos del presente TFM, los cuales contienen ejemplos prácticos, guías de actuación y modelos de toma de manifestación. Estos anexos serán fundamentales para el correcto aprendizaje y aplicación del Protocolo DATOM, ya que proporcionan herramientas operativas que facilitarán la implementación del protocolo en situaciones reales.

El curso se desarrollará en modalidad de teleformación a través del campus oficial de la Guardia Civil, con una duración de 40 horas distribuidas en los siguientes módulos:

1. Módulo I: Marco Normativo y Fundamentos Teóricos (10 horas)

- Normativa nacional e internacional aplicable a la intervención con menores.
- Principios éticos y legales en la toma de manifestación.
- Psicología del Testimonio y su aplicación en el contexto policial.

2. Módulo II: Técnicas de Entrevista con Menores (15 horas)

- Entrevista Cognitiva Mejorada: estructura y aplicación.
- Protocolo NICHD: guías y recomendaciones prácticas.
- Modelo CAPALIST: valoración de la competencia testimonial.
- Formación específica en el uso de los materiales y guías desarrolladas en los anexos del TFM, proporcionando ejemplos prácticos y modelos de toma de manifestación que permitan una aplicación efectiva del Protocolo DATOM.
- Ejemplos prácticos de entrevistas efectivas.

3. Módulo III: Gestión Emocional y Protección del Menor (10 horas)

- Estrategias para reducir la revictimización durante la toma de declaración.

- Comunicación efectiva y manejo de emociones en situaciones de estrés.
- Técnicas para generar un ambiente seguro y libre de intimidación.

4. Módulo IV: Evaluación Práctica (5 horas)

- Análisis de casos reales y simulaciones.
- Evaluación de competencias adquiridas.

Certificación

Al finalizar el curso, los agentes recibirán una certificación oficial que será registrada en su expediente personal, reconociendo la capacitación en el Protocolo DATOM y sus competencias adquiridas.